



PROVIDENCIA,

18 FEB. 2026

EX. N° 243 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "Bases Administrativas Generales de Obras".
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.210-2023, se otorga el proyecto FONDEVE 2023, a la comunidad DIAGONAL ORIENTE N° 1954.-
- 3.- Que mediante Memorándum N° 2603.- de fecha 10 de febrero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de obras denominadas "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N° 1954".
- 4.- Que revisado el catálogo de convenio marco, se constata que es un servicio a contratar que no se encuentra disponible.
- 5.- Que, la presente compra se encuentra contenida en la Línea 656 del Decreto Ex N° 48 de fecha 20 de enero de 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N° 661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

**DECRETO:**

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras denominadas "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N° 1954", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.
- 2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de las obras denominadas "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N° 1954".
- 3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 12:00 horas del día 27 de febrero de 2026.-
- 4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 10 de marzo de 2026.-
- 5.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 19 de marzo de 2026.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA TÉCNICA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 19 de marzo de 2026.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONÓMICA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 23 de marzo de 2026.-
- 8.- La encargada administrativa de este proceso es la funcionaria **Marianela Espínola Carvacho**, del Departamento de Licitaciones y Concesiones de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 18 de febrero de 2026.

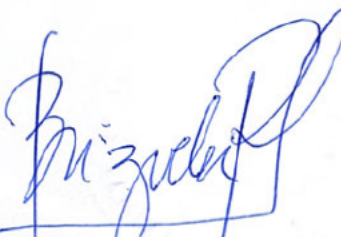


HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 243 / DE 2026.-

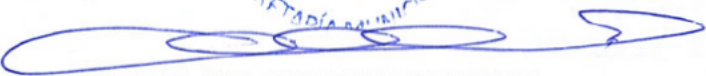
10.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N° 1954", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- LUIS GUERRERO VEGA  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 6, FUNCIÓN PROFESIONAL  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- JAVIERA BECKER ANGUITA  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- CAMILA GODOY OYARZUN  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN.

Anótese, comuníquese y archívese.



ROCIO BRIZUELA CHEHADE  
Alcaldesa (S)



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)



\*PCG/PCG/MEC.-

**Distribución:**

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Memorándum : N°2603

Antecedente : Memorándum N°1441 de fecha 23 de enero de 2026.-

Materia : Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública de las obras denominadas "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954".

PROVIDENCIA, 10 de febrero de 2026.-

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA (S)

<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>	
- CONCEJO	<input type="checkbox"/>
- DECRETAR	<input type="checkbox"/>
Firma Alcalde	

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública las obras denominadas "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Marianela Espínola Carvacho (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

LUIS GUERRERO VEGA	RUT: [REDACTED]	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JAVIERA BECKER ANGUIITA	RUT: [REDACTED]	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CAMILA GODOY OYARZUN	RUT: [REDACTED]	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

*(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN)*

  
 V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

  
 V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, CONTRALOR, ADMINISTRADORA)*

*(Signature: MEC)*

  
 V°B° ALCALDESA (S)

*(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, ALCALDESA (S), CHILE)*



**LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

LICITACIÓN	“REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de las obras denominadas “REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954”, el proyecto considera obras de retiro y cambio completo de la techumbre, sus complementos, y manejo de retiro de elementos de material de asbesto cemento según indicaciones del SEREMI de Salud, además considera la incorporación de elementos para la correcta evacuación de agua lluvia.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°450/2025 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos los cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

**2. PRESUPUESTO**

El presupuesto referencial para la presente contratación es de UF 1.200.- impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que este es un presupuesto “referencial”, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

**3. TIPO DE CONTRATACIÓN**

La contratación que derive de la presente licitación se realizará bajo la modalidad de SUMA ALZADA, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Las cubriciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente, ya que, las que se proporcionan en las presentes bases y sus documentos complementarios, son meramente referenciales o informativas, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

**4. DE LA VISITA A TERRENO**

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que para el presente proceso licitatorio no aplica la visita a terreno obligatoria. No obstante, considerando que la intervención se llevará a cabo en espacios privados, los oferentes podrán solicitar una hora para agendar una visita a la comunidad previa solicitud al correo [fondeve@providencia.cl](mailto:fondeve@providencia.cl), indicando en el asunto el ID + nombre de la licitación y en el cuerpo del correo la comunidad que desea visitar. El día y la hora será definida por parte de la Unidad Técnica y comunicada al oferente por la misma vía.

Las solicitudes de visita se recibirán hasta el 3er día hábil posterior a la publicación de la licitación en Mercado Público.

**5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación.

NOTA: Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán INADMISIBLES.



**5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.
-----	---

**5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS**

1.-	<p><b>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b>, a través del cual el oferente declara su experiencia en la ejecución de obras de retiro de asbesto e instalación de cubiertas (techumbres) en edificios con una altura igual o superior a 3 niveles. Se aceptarán contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2018 en adelante.</p> <p>Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°2, deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li><li>• <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li></ul> <p>Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Decretos de Adjudicación, o</b></li><li>• <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li><li>• <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a ésta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.</li></ul> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia.</li><li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li><li>• Identificación de la Institución mandante.</li><li>• Nombre y firma de quien suscribe.</li></ul> <p><b><u>NOTA: El oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa 2, en caso de declarar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras.</u></b></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.</li><li>• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.</li><li>• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.</li><li>• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</li><li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li><li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse <b>SOLO UN Formulario N°2</b>, señalando allí la experiencia de todos sus integrantes, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</li></ul>
-----	---



<b>2.-</b>	<p><b>FORMULARIO “DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”:</b> a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. En caso que declare que sí posee dicho programa, <b>debe adjuntar la Copia del programa de integridad y documento que acredite notificación de este a su personal.</b></p> <p><u>Se entenderá por programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal.</p> <p><b>En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.</b></p>
------------	--

### 5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

<b>1.-</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>VALOR NETO, EN UNIDADES DE FOMENTO</b>, por la ejecución de las obras, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>Formulario N°3</b>, el cual deberá ser ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como anexo económico.</p>
<b>2.-</b>	<p><b>FORMULARIOS N°3, “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”</b>, a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación, la que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total y el cual debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Se deberá señalar, además, el <b>plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos</b>, se considera un <b>plazo referencial de 200 días corridos</b> para la ejecución de los trabajos, no obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p><b>***LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA O SI SE MODIFICA EL ITEMIZADO, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>

**FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”**, deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno.

Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, en este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo



de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

\*\*\*\*Se deja establecido que, por Decreto Ex., se deberá mencionar expresamente, que el pago del gasto general por aumento de obra, solo se podrá verificar:

- Una vez finalizado el aumento de plazo susceptible de ser indemnizado.
- Ejecutada la obra materia de la respectiva modificación.
- Procederá el pago en la medida que exista la certeza, fundada en los antecedentes de respaldo que deberá acompañar la unidad técnica, que dicha circunstancia altero la aceptación de la ruta crítica ya determinada. Solo corresponderá el pago por aquellos ítems de gastos generales afectados, que fueron contemplados en la oferta del contratista. \*\*\*\*\*

FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC** en un plazo máximo de **5 días hábiles** de realizada la entrega de terreno.

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

## 6. EVALUACIÓN

### 6.1 COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales de obras**.

### 6.2 EVALUACIÓN

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS**, las que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

#### A. PRIMERA ETAPA

La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los *Antecedentes Administrativos* y *Antecedentes Técnicos* requeridos en las presentes bases.

Del cumplimiento de los antecedentes solicitados, así como de las observaciones que pudieran formularse, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Primera Etapa, la que será publicada en sistema de información.

La evaluación técnica de los oferentes considerará el siguiente requisito:

##### Requisito Técnico:

**FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA"**, referido a la ejecución de obras de retiro de asbesto e instalación de cubiertas (techumbres) en edificios con una altura igual o superior a 3 niveles.

Se evaluará las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el punto 5.2.1. de las presentes bases.

Con posterioridad a la Apertura de la Primera Etapa, la Comisión Evaluadora emitirá el correspondiente informe de evaluación.

**Aquellos oferentes que acrediten tres o más experiencias accederán a la Apertura de la Segunda Etapa.** En cambio, los oferentes que no cumplan con dicho requisito serán descalificados del proceso, considerándose su oferta como no conveniente y quedando excluidos de la Apertura de la Segunda Etapa.

#### B. SEGUNDA ETAPA

Las ofertas que avancen a la Segunda Etapa, se abrirán los archivos correspondientes a los *Antecedentes Económicos*, solicitados en las presentes bases, presentados por cada oferente, dejando constancia en el Acta de Apertura de la Segunda Etapa.



Por su parte, la segunda etapa se evaluará conforme a los términos planteados en el literal c) del número 7, del instructivo ya citado, y respecto de aquellos **oferentes que cumplan con lo solicitado en la primera etapa de evaluación**. Para estos efectos, todos los oferentes estarán en las mismas condiciones iniciales; siendo evaluados conforme a los siguientes criterios y, de acuerdo con los ponderadores que siguen:

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA	95%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS", impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 95\%</math> </div>	
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:	
		<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
		Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 4%
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0		
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
		Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma la oferta; y/o se efectúan consultas y/o se solicitan aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por el oferente.	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:	
		<b>DETALLE</b>	<b>PTS DE DESCUENTO</b>
		Por cada multa registrada	-0,5
		Por cada término anticipado de contrato	-10
		Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una <b>sanción en los últimos 24 meses</b> , el puntaje se irá restando hasta un <b>máximo de 20 puntos</b>	

**7. DE LA READJUDICACIÓN**

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**.

**IMPORTANTE:** En el caso que el oferente informado de la adjudicación, rechace o no acepte la Orden de Compra emitida por la entidad compradora en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, o bien, no entregue la documentación para contratar, la Municipalidad de Providencia informará la situación a la Dirección de Compras, la que podrá suspender a dicho oferente por un período máximo de un año, es decir, el proveedor suspendido podría estar impedido temporalmente de presentar ofertas y resultar adjudicado. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en los Artículos N° 160 y 117 del Reglamento de Compras Públicas.



## 8. DEL CONTRATO

### 8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado, en UF.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir a través del mismo portal, **una Orden de Compra** por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser **ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión**. Posteriormente, se convocará al contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de la fecha de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.

### 8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación**, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respecto del plazo establecido en el **punto N°8.1 de las Bases Administrativas Generales de Obras** para la suscripción del contrato, **el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo**, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

### 8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

### 8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

#### A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **100 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

#### B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto N°8.6 de las Bases Administrativas Generales de Obras**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.



## 9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

Además, de aplicar lo dispuesto en el punto N°9 de las Bases Administrativas Generales de Obras. La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Habitabilidad dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación SECPLA. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

## 10. DE LAS GARANTÍAS

### 10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) tiene como objetivo principal apoyar proyectos específicos de desarrollo destinados a solucionar problemáticas que afectan directamente a los vecinos de Providencia. Estos proyectos buscan mejorar la infraestructura en inmuebles habitacionales, abordando el deterioro y obsolescencia de bienes comunes edificados que generan riesgos para los residentes y afectan su calidad de vida. En este contexto, la solicitud de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en las licitaciones de obras, se funda en el interés público que estos tienen, ya que, resulta fundamental garantizar que los oferentes participantes cumplan con los compromisos establecidos en estas. Este instrumento actúa como una medida de resguardo para asegurar que las empresas adjudicatarias efectivamente ejecuten los trabajos según los estándares y plazos definidos.

La ausencia de este requisito puede generar graves consecuencias para las comunidades beneficiarias, ya que cualquier incumplimiento por parte de la empresa que se adjudica las obras retrasa la ejecución de los proyectos, pudiendo impactar negativamente en la calidad de vida, habitabilidad, seguridad y disminución de riesgos de los residentes que dependen de estas mejoras. Por ello, es indispensable mantener este requerimiento como un mecanismo de protección tanto para los recursos públicos invertidos como para los vecinos de Providencia que esperan la concreción de proyectos esenciales para su bienestar.

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	5% del valor total neto de la oferta, expresada en unidades de fomento.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por la obra "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954".
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.

### 10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual (o superior) a	UF 350 (trecientas cincuenta unidades de fomento).
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la obra "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954".
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.



**10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras, conforme a lo informado en el punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	3% del valor total del contrato, en unidades de fomento (UF).
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954".
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.

**11. DE LOS REAJUSTES**

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

**12. DEL PAGO**

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales. El contratista deberá facturar con posterioridad al pago de las multas correspondientes, en caso de que corresponda.

La forma de pago será a través de Estados de Pago mensuales según avance físico de la obra, el último estado de pago será al término de la ejecución de las obras y será cursado una vez se obtenga la Recepción Provisoria.

\*\*\*Las Partidas relacionadas a las Obras Provisorias se pagarán, ejecutada la instalación de faenas en el Estado de Pago N°1, y el retiro de ellas será en el Estado de Pago Final\*\*\*.

El valor de cada estado de pago, se calculará utilizando el valor de la UF del último día hábil del mes cursado.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC, conforme a lo señalado en el punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales.

**DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO**

Además, de los documentos señalados en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por Directora de la Secretaría Comunal de Planificación., la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC, esta boleta o factura deberá ser tramitada luego del pago de las multas ejecutoriadas, si es que las hubiese.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, en caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.



## **ADICIONALMENTE PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:**

- Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores", documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

## **ADICIONALMENTE PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:**

- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

## **13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, hacer entrega al IMC para su aprobación, del Formulario N°4 Análisis de Gastos Generales, Formulario N°5 Análisis de Precios Unitarios, Programación de las Obras, Carta Gantt y documentación del profesional a cargo de las obras dentro de los **5 días hábiles** de realizada la entrega de terreno.
- b) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos.
- c) Será responsabilidad y costo del contratista mantener vigentes las garantías y pólizas en los plazos establecidos en las bases.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

## **14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO**

Se aplica íntegramente lo dispuesto en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales, y lo señalado en el punto 9 de las Bases Técnicas.

## **15. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

## **16. DEL PLAZO**

El plazo para la ejecución de la obra, será el ofertado por el contratista en el Formulario N°3, y comenzará a regir desde la Entrega de Terreno, no obstante, se estima un plazo referencial de 200 días corridos.

## **17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA**

El contratista, en un plazo máximo de **5 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de la programación de las obras, conforme a lo consagrado en el punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales y punto 12 de las Bases Técnicas. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

## **18. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de lo indicado en las bases administrativas, técnicas y disposiciones normativas, aplicables a la contratación.	1 UTM por incumplimiento y 0,5 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	No suscribir acta de entrega de terreno una vez notificado el requerimiento por la IMC.	1 UTM por incumplimiento y 0,5 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
3	Por atraso en la instalación y/o retiro del letrero de obras correspondiente.	0,5 UTM por cada día de atraso.
4	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
5	Por no implementar del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias durante los primeros 5 días de iniciada la obra.	2 UTM por incumplimiento y 0,5 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
6	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM por evento.
7	Incumplimiento de las instrucciones establecidas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM por instrucción y 0,5 UTM adicional por día de atraso en su ejecución
8	Abandono o acopio de materiales sin autorización en la vía pública o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	1,5 UTM por cada día
9	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra (periodo entre la recepción provisoria y la recepción final)	1 UTM por día de atraso.
10	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	1 UTM por cada día de atraso.
11	Que el profesional de la obra se encuentre inubicable, ya sea mediante correo electrónico o vía telefónica durante el día.	0,5 UTM por evento
12	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
13	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontrato.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
14	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontrato.	10 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.

**19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Además, de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- Quando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- Quando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.
- Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature: P. Caballero*  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**





**FORMULARIO N° 1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	"REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)**

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)**

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos



**FORMULARIO N°2**  
**ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN	"REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023 (FONDEVE).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:**

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	NIVELES DEL EDIFICIO	AÑO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que, para pasar a la Etapa N°2 basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente la cantidad de experiencias indicadas en la "EVALUACIÓN" PRIMERA ETAPA de las Bases Administrativas Especiales, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa 2, en caso de acreditar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD**  
**ANEXO TÉCNICO**

LICITACIÓN	"REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023.

**DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la obra "REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954", declaro bajo juramento que:

Mi representada \_\_\_\_\_ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

\*\*\*\*A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad, y el documento que acredite notificación de este a su personal \*\*\*\*

\*\*\*\*En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem\*\*\*\*.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

**NOTA:**

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



"CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS"

LICITACIÓN: REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:

**NOTAS DE LLENADO**

- 1) Las partidas se encuentran bloqueadas
- 2) Solo se deben rellenar los las celdas que se encuentran en color amarillo.
- 3) Se deben considerar solo dos (2) decimales.
- 4) Solo se permite modificar:

- Cantidad
- Precio Unitario
- Porcentaje de Gastos Generales
- Porcentaje de Utilidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P.TOTAL
<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
<b>2</b>	<b>OBRAS PREVIAS</b>				
2.1	Instalación de faena	UN			
2.2	Letrero de Obra	UN			
2.3	Baños provisorios	UN			
2.4	Andamios para Acceso a la cubierta	DIA			
2.5	Estructura para retiro de escombros	UN			
<b>3</b>	<b>OBRAS DE DEMOLUCIÓN</b>				
3.1	Retiro de cubierta existente Asbesto Cemento	M2			
3.1.1	Letrero indicativo			Incluido en el punto anterior	
3.1.2	Instalación de cerco perimetral			Incluido en el punto anterior	
3.1.3	Utilizar implementos desechables			Incluido en el punto anterior	
3.1.4	Módulo de descontaminación			Incluido en el punto anterior	
3.1.5	Pintura látex ambas caras antes de su acopio			Incluido en el punto anterior	
3.1.6	Envoltorio de polietileno			Incluido en el punto anterior	
3.1.7	Almacenamiento en sacos desechables de polietileno			Incluido en el punto anterior	
3.1.8	Realizar el traslado y eliminación de desechos con medios debidamente autorizados.			Incluido en el punto anterior	
3.1.9	Cualquier otro solicitado en la gestión			Incluido en el punto anterior	
3.2	Retiro de cerchas existentes	M2			
3.3	Retiro de aislación existente y escombros sobre losa de techo	M2			
3.4	Retiro de sistema de hojalatería	ML			
<b>4</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE</b>				
4.1	Aislación térmica techumbre	M2			
<b>4.2</b>	<b>Cerchas de Estructura tipo Metalcon</b>				
4.2.1	Cercha Metálica Tipo CM-T1	UN			
4.2.2	Cercha Metálica Tipo CM-T2	UN			
4.2.3	Cercha Metálica Tipo CM-T3	UN			
4.2.4	Cercha Metálica Tipo CM-T4	UN			
4.2.5	Cercha Metálica Tipo CM-T5	UN			
4.2.6	Cercha Metálica Tipo CM-T6	UN			
4.2.7	Cercha Metálica Tipo CM-T7	UN			
4.2.8	Cercha Metálica Tipo CM-T8	UN			
4.2.9	Cercha Metálica Tipo CM-T9	UN			
4.2.10	Cercha Metálica Tipo CM-T10	UN			
4.2.11	Cercha Metálica Tipo CM-T11	UN			
4.2.12	Cercha Metálica Tipo CM-T12	UN			
4.2.13	Cercha Metálica Tipo CM-T13	UN			
4.2.14	Cercha Metálica Tipo CM-T14	UN			
4.2.15	Cercha Metálica Tipo CM-T15	UN			
4.2.16	Cercha Metálica Tipo CM-T16	UN			
4.2.17	Cercha Metálica Tipo CM-T17	UN			
4.2.18	Cercha Metálica Tipo CM-T18	UN			
4.2.19	Cercha Metálica Tipo CM-T19	UN			
4.2.20	Cercha Metálica Tipo CM-T20	UN			
4.2.21	Cercha Metálica Tipo CM-T21	UN			
4.2.22	Cercha Metálica Tipo CM-T22	UN			
4.2.23	Cercha Metálica Tipo CM-T23	UN			
<b>4.3</b>	<b>Diagonales ente cerchas</b>				
4.3.1	Diagonales ente cerchas	ML			
4.3.2	Diagonales entre cercha tipo cruz de San Andrés	ML			
4.4	Costaneras metálicas	M2			
4.5	Placas de madera para soporte de techumbre	M2			
4.6	Filtro tipo Roof protector	M2			
4.7	Cubierta de acero galvanizado PV4	M2			
4.8	Canaletas de agua lluvia	ML			
4.9	Cubeta superior	UN			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P.TOTAL
4.10	Bajadas de agua lluvia	ML			
4.11	Incorporación de rejilla de protección en canaleta	ML			
4.12	Hojalaterías y forros de sello	ML			
4.13	Extensión de ductos	ML			
4.14	Terminación superior de ductos	UN			
4.15	Pasada en loseta para nuevas bajadas de aguas lluvias	UN			
<b>5</b>	<b>VOLUMEN DE CHIMENEA</b>				
5.1	Preparación de superficie de muros	M2			
5.2	Reparación de superficie de muros	M2			
5.3	Quemado de muros	M2			
5.4	Impermeabilización de muros	M2			
5.5	Pintura de terminación de muros	M2			
5.6	Cubierta en salida chimenea	UN			
<b>6</b>	<b>REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO</b>				
<b>6.1</b>	<b>REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO DEPARTAMENTO ORIENTE</b>				
6.1.1	Desmontaje de escalera telescópica y marco existente	UN			
6.1.2	Montaje nuevo bastidor para tapa de registro	UN			
6.1.3	Fabricación e instalación de la tapa de registro	UN			
6.1.4	Pintura de cielo y tapa	M2			
<b>6.2</b>	<b>REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO DEPARTAMENTO PONIENTE</b>				
6.2.1	Reparación tapa de registro y marco existente	UN			
6.2.2	Pintura de tapa de registro	UN			
6.2.3	Pintura de cielo y tapa	M2			
<b>7</b>	<b>PRUEBAS</b>				
7.1	Prueba de filtraciones	UN			
<b>8</b>	<b>ENTREGA</b>				
8.1	Retiro escombros	M3			
8.2	Aseo general	M2			
<b>SUBTOTAL GENERAL COSTO DIRECTO</b>				\$	-
<b>GASTOS GENERALES</b>				\$	-
<b>UTILIDADES</b>				\$	-
<b>SUBTOTAL NETO</b>				\$	-
<b>IVA 19%</b>				\$	-
<b>TOTAL</b>				\$	-

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ DIAS CORRIDOS**

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal
Nombre del oferente
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado
Fecha





**FORMULARIO N°5  
(ANEXO ECONÓMICO)  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	"REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## ANEXO

LICITACIÓN	"REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023 (FONDEVE).

### INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

#### 1. Empalmes Provisorios

Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

Para la conexión al agua potable, será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

No se cuenta con empalmes de alcantarillado que pueda ser provisto al contratista, por lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

#### 2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.
- La Comunidad entregará espacios al interior del edificio para la instalación de faenas.

#### 3. Letrero de obra

El contratista deberá instalar 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y con letrero metálico, con la infografía estampada en él dispuesto de forma horizontal, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por la Dirección de Comunicaciones Municipal a la empresa adjudicada. Será de dimensiones son 3x2 m, su estructura deberá asegurar estabilidad y seguridad.

Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.

#### 4. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos.



## 5. Otras consideraciones

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior de un área cerrada dispuesta para ello, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC y en cualquier caso deberá cumplir lo establecido en la ordenanza local.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, así como tampoco se podrá estacionar vehículos contiguos a especies arbóreas.

Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.

-----



LICITACIÓN PÚBLICA  
REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD  
DIAGONAL ORIENTE N°1954

BASES TÉCNICAS

**1 GENERALIDADES**

<b>OBRA</b>	:	REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954
<b>DIRECCIÓN</b>	:	DIAGONAL ORIENTE N°1954
<b>COMUNA</b>	:	PROVIDENCIA
<b>DESTINO</b>	:	RESIDENCIAL

LAS PRESENTES BASES TÉCNICAS COMPLEMENTAN LO SEÑALADO TANTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES GENERALES DE OBRA, BASES ADMINISTRATIVAS ó BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA Y REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA EMPRESA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS PRESTADORAS DE SERVICIOS.

**2 DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO**

Las presentes bases técnicas están referidas a la obra de " REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N°1954", emplazado en la comuna de Providencia.

**EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO EL RECAMBIO COMPLETO DE LA TECHUMBRE EXISTENTE Y LA INCORPORACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIA.**

Las intervenciones se harán por etapa: Se deberá ejecutar primero las obras de gran envergadura y las faenas ruidosas, para ello se debe efectuar primero los trabajos de demoliciones, retiro de revestimiento, sistemas de anclaje, etc. Dichas faenas deberán estar previamente coordinadas con el IMC y la comunidad. Se deberá cerrar las zonas a intervenir del resto del edificio, esto para no interrumpir el normal funcionamiento de los residentes del inmueble.

Se entiende que el presente proyecto soluciona el problema de raíz, que corresponde a filtraciones de la techumbre del edificio, por lo que se exponen todas las partidas necesarias para su solución y dejar una techumbre completamente nueva con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

**SE DEBERÁN DEJAR PLASMADO EN EL LIBRO DE OBRA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL IMC DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS Y SUS SUB-PARTIDAS CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.**

**3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a **SUMA ALZADA**, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. Las cantidades oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.

Los antecedentes que conforman el Expediente del son:

1. Bases Técnicas
2. Especificaciones técnicas del proyecto
3. Itemizado del Proyecto
4. Planimetría del proyecto



LA TOTALIDAD DE ESTE EXPEDIENTE SERÁ LEVANTADO COMO ADJUNTO EN LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PARA EL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN QUE DA ORIGEN A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

#### 4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

Para todos los efectos se entenderá por **INSPECTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO, EN ADELANTE IMC, ASIGNADO PARA ESTOS EFECTOS MEDIANTE DECRETO ALCALDÍCO Y QUE TIENEN COMO FUNCIÓN LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO, VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y, EN GENERAL POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS BASES.**

Los elementos que se mencionan a continuación complementan los aspectos señalados en las bases administrativas, las bases administrativas especiales de obra o especificaciones técnicas.

Durante el período de ejecución del proyecto, habrá un IMC que actuará como nexo entre el Contratista y el Municipio.

El Contratista estará obligado a seguir únicamente las instrucciones del IMC, las cuales se comunicarán siempre por escrito y de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato. El incumplimiento de cualquiera de estas instrucciones será penalizado con la multa establecida en estas Bases. Si el incumplimiento continúa, el IMC podrá adoptar las medidas pertinentes descritas en las bases.

Si el IMC detecta una diferencia entre lo planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por el IMC, en consecuencia, el inspector Municipal del contrato estará facultado para rechazar materiales llegados a la obra, suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o planos del proyecto, exigir ensayos de materiales cuando le merezca duda la calidad de las obras, o cuando a su juicio sean necesarios. En este caso, los costos que irroguen tales ensayos serán de cargo del Contratista.

El IMC podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden podrá ser sancionada con multa por el IMC, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

El IMC es el único profesional acreditado para gestionar e instruir cambios del proyecto, previa aprobación de la unidad técnica Requirente, toda modificación ejecutada por el Contratista sin autorización del IMC será de su exclusiva responsabilidad y no será pagada por el municipio.

**SE ENTENDERÁ POR RECIBIDAS LAS INSTALACIONES Y LAS OBRAS, UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA CON TODOS LOS ELEMENTOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y CONTANDO CON LA VISACIÓN DEL IMC Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.**

#### 5 NORMATIVA APLICABLE

La empresa contratista que ejecute las obra deberá cumplir con las normativas señaladas en las especificaciones técnicas, bases administrativas y/o bases administrativas especiales de obra, además de las normativas municipales que afecten a la obra como por ejemplo la normativa de ruido y polución. La empresa deberá atenerse a las exigencias indicadas en la **ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN, LA ORDENANZA LOCAL Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA.**

En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, considerando las prescripciones indicadas en las Normas INN, especialmente en las que se señalan a continuación:

NCh 348 .E 53	Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierres provisionales.
NCh 428 .of 51	Protecciones de uso personal.
NCh 436 .of 51	Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
NCh 441 .of 57	Cinturones de seguridad.
NCh 461 .of 77	Casco de seguridad para uso industrial.
NCh 502 .of 69	Guantes de seguridad.
NCh 721 .of 71	Protección personal, calzado de seguridad.

Deberá tenerse en cuenta que ésta es la normativa mínima a respetar, ante conflictos entre los códigos, entre las normas o entre códigos y normas, siempre prevalecerá la condición más estricta. Podrán utilizarse otras normas aceptadas nacional o internacionalmente, siempre que cumplan las reglamentaciones mencionadas anteriormente y sean autorizadas por el IMC.

## 6 DEL CONTROL DE CALIDAD

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las Especificaciones Técnicas y/o la normativa vigente, deberán efectuarse informes, controles de calidad y entrega de certificados (si corresponde), **LOS QUE SERÁN SOLICITADOS DIRECTAMENTE POR EL IMC EN EL LIBRO DE OBRA Y EMITIDOS POR ORGANISMO COMPETENTE.**

El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que solicite el IMC en cumplimiento con las normativas vigentes para las distintas partidas y/o trabajos a ejecutar. **LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA Y DEBERÁN ESTAR CONSIDERANDO DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Todos los materiales serán nuevos sin uso, de primera calidad, respetando las exigencias técnicas, de origen claro y proveedor conocido. Su procedencia será corroborada por el certificado de calidad respectivo, el cual deberá ser presentado al IMC. Las marcas señaladas en especificaciones técnicas, planimetría u otro antecedente técnico del proyecto se deberá considerarse como referencia de calidad mínimas, cualquier cambio en la marca deberá cumplir con la similar calidad técnica o superior y deben ser previamente aprobadas por el IMC junto a fichas técnicas, cotizaciones y todos los elementos que él solicite.

Las marcas indicadas en las Especificaciones Técnicas son sólo referenciales, pudiendo el Contratista ofrecer materiales de igual o mejor calidad (similar técnico o superior), en ningún caso se aceptarán materiales de inferior calidad a la especificada. Cualquier material que no cumpla con lo especificado deberá ser retirado de la Faena, no teniendo el Contratista derecho a cobro adicional por este concepto.

Los materiales recuperables o elementos que se retiren de faenas, previa coordinación con el IMC y el Contratista, deben ser tratados con cuidado para que no se deterioren y enviados al lugar que indique el IMC debiendo previamente ser inventariados.

## 7 REGISTRO FOTOGRÁFICO

La empresa encargada de la ejecución de las obras deberá entregar un informe detallado al IMC, que incluya un registro fotográfico exhaustivo de las áreas y sectores ocupados durante la ejecución de las mismas y de los sectores que son necesarios para la ejecución de la obra.

Este informe servirá como respaldo visual de las condiciones en las que se reciben estos espacios al inicio del proyecto y cómo se entregan al término del mismo.

A continuación, se mencionan los registros fotográficos (informe) mínimos que deben entregar:

- Registro fotográfico por instalación de faena (Sector donde realizaran la instalación)
- Registro fotográfico situación actual al momento de ejecutar las obras (sectores necesarios para ejecutar las

obras)

Al término el IMC revisará dichos registros y realizará la comparación con la situación post ejecución y podrá solicitar las medidas correspondientes para restaurar a tu situación original los espacios empleados.

## 8 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá darse por enterado de todas las dificultades que la obra comprende, así como de todos los detalles que deban considerarse para que cumpla con su fin, aunque en los planos y Especificaciones no se indiquen expresamente. Será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras, y deberá responder por cualquier defecto que pueda producirse en ellas. Cualquier deficiencia o error del proyecto que se evidencie en el curso de la obra deberá ser comunicado al IMC antes de iniciar el trabajo.

Los planos que forman parte de la presente documentación deberán ser verificados por el Contratista tomando conocimiento "in situ" de las condiciones de instalación. Los planos serán considerados complementarios a las Especificaciones Técnicas y deberán incluir todas las partidas en el presupuesto. Se entenderá que el Contratista ha considerado en el precio del presupuesto todos los trabajos necesarios para lograr una terminación y condición de uso a satisfacción del IMC.

El Contratista está obligado a cumplir con todas las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes que rigen la ejecución de la obra. Si en la documentación asociada a la licitación faltaran especificaciones o estas contuvieran errores, el Contratista deberá suplir tal situación aportando una solución que cumpla con los requisitos reglamentarios y las reglas del buen arte y técnica, la cual será presentada para la aprobación del IMC, quien deberá consultar a la unidad técnica requirente. En caso de que dicha propuesta no sea aprobada, la empresa deberá presentar una nueva alternativa.

Se podrá rechazar en obra el material que, a juicio del proyectista, unidad técnica o de la IMC, esté defectuoso. Esto no da derecho a indemnización o pagos extras, aun cuando los materiales rechazados ya se encuentren utilizados. Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los embalajes, acondicionamiento, transporte, carga y descarga de los materiales y equipos necesarios para la construcción de las obras. El adjudicatario deberá reparar y/o reemplazar materiales o equipos dañados durante traslados y/o manipulación, y proteger baldosas, pisos, paneles y muros de daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos elementos.

El Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados, de la administración, seguridad e integridad de las obras (durante su ejecución y período de garantía), así como de la correcta interpretación de los antecedentes técnicos del proyecto, tales como planos, proyectos de especialidades, memorias, especificaciones, normas, bases, detalles y fichas técnicas. Deberá ejecutar todos los detalles de montaje y terminación que la obra necesite para cumplir con sus fines, dentro de las reglas del arte y técnica. Además, coordinará la ejecución de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo, y proveerá los recursos necesarios para dar cumplimiento al programa de trabajo.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar riesgos de accidente, daño a las instalaciones existentes y a los equipos bajo su custodia, así como dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene. Durante las obras, el personal deberá usar como mínimo casco, zapatos de seguridad de uso eléctrico y todos los elementos de seguridad personal necesarios, como barreras y extintores, de acuerdo con el tipo de actividad. Además, deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo, y una vez concluido, habiéndose ejecutado la Recepción Provisoria, se hará cargo de la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de materiales sobrantes y rezagos.

El Contratista deberá identificar la obra mediante un letrero cuyo texto y diseño corresponda a las indicaciones y aprobación proporcionadas por el IMC, siguiendo el formato entregado por el municipio. No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda, ni la colocación de otros letreros próximos a sus costados.

El Contratista o jefe de las obras estará obligado a acompañar al IMC al momento de inspeccionar las obras, suministrando todos los instrumentos necesarios para realizar dicha revisión prolija. Además, deberá presentar planillas de trabajadores y subcontratistas, facturas, controles, certificados y otros documentos relacionados con el Contrato. El profesional designado en obra deberá estar facultado para responder en todos los aspectos técnicos y

administrativos de la ejecución de la obra, sin desconocer los compromisos adquiridos en representación de su empresa en ausencia del Contratista.

**EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR TODOS LOS TRABAJOS QUE, AUN CUANDO NO SE ESPECIFIQUEN ESPECIALMENTE EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES O EN PLANOS, NI EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, RESULTEN NECESARIOS PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN A JUICIO DE LA IMC, DEBIENDO ENTREGAR LAS INSTALACIONES EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN.**

**LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN NO EXIME AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD EN ERRORES DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. LAS REPARACIONES, MEDICIONES Y/O AMPLIACIONES NECESARIAS PARA SUBSANAR LOS MISMOS Y ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO SERÁN A SU EXCLUSIVO CARGO.**

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

El Contratista está obligado a proporcionar a todo su personal equipos de seguridad certificados, como zapatos de seguridad, botas de lluvia, trajes de lluvia, cascos, etc., según las necesidades de la faena, sin cargo alguno para el Municipio. Además, deberá asegurar que todos los trabajadores estén debidamente capacitados en las medidas de seguridad y en el uso de equipos de protección personal.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional designado para tal efecto, de acuerdo con el equipo profesional establecido en la licitación y la reglamentación vigente, y su coordinación será de responsabilidad del profesional a cargo de la obra.

**ESTAS DISPOSICIONES REGIRÁN PARA EL CONTRATISTA COMO PARA TODOS LOS SUBCONTRATISTAS DE LAS OBRAS, SIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA QUE SE ADJUDICÓ LAS OBRAS LA ÚNICA RESPONSABLE.**

## **9 PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA Y SU ADMINISTRACIÓN**

Las obras deberán estar a cargo de un Profesional Competente, responsable de la Obra contratada, el que deberá cumplir con las características y exigencias solicitadas, debiendo contar con la aprobación del IMC. Este profesional será quien efectúe todas las coordinaciones internas en la empresa Contratista para la ejecución y desarrollo de los trabajos que se consideran en la licitación, para ello se deberá informar todos sus datos de contacto: número móvil, email y email de superior directo en la organización.

**SE DEBE CONSIDERAR UN PROFESIONAL INGENIERO, CONSTRUCTOR, ARQUITECTO O TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN A CARGO DE LA OBRA CON UN MÍNIMO DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE CAMBIO DE TECHUMBRE, SERÁ RESPONSABLE POR LOS TRABAJOS, CONFORME AL CÓDIGO CIVIL, LEYES Y REGLAMENTOS EN VIGENCIA Y DE EFECTUAR TODAS LAS TRAMITACIONES QUE SEAN NECESARIAS.**

Este profesional tendrá la responsabilidad en dar cumplimiento a Bases Administrativas y Bases Técnicas de la licitación, este mismo profesional será con quién el IMC tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra. Adicionalmente al profesional antes aludido, debidamente acreditado, deberá encontrarse ubicable durante la ejecución de las obras, llevar el Libro de Obra, donde anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio, todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra y entregar las instrucciones al personal para la buena ejecución de los trabajos. A su vez los trabajos subcontratados deberán estar a cargo del mismo contratista.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por IMC, quien aceptará o



rechazará fundadamente el cambio solicitado. Cabe mencionar que el IMC podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del o de los reemplazantes

La empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante certificado de título y curriculum vitae.

## **10 PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Se dispondrá de personal y equipos calificados y suficientes para la ejecución adecuada en tiempo y calidad de las obras. El IMC tendrá derecho a controlar lo anterior y exigir un aumento del personal, cambio o un mejoramiento en su calificación, como también referente a los equipos utilizados, si las necesidades lo justifican.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de las obras (trabajadores y subcontratistas), deberá ser íntegramente contratada por el Contratista. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él, en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con el Municipio, debiendo mantener permanentemente actualizada la información ante el IMC, en relación al pago de las obligaciones laborales para con sus trabajadores y las de los subcontratistas, según lo dispuesto por la legislación laboral y sus modificaciones. El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras a ejecutar y el tipo de tecnología que el Contratista oferte.

## **11 CONDICIONES DE LA OBRA**

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

**SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DECRETO SUPREMO N°594 DE 1999 “REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO” Y EN EL DECRETO SUPREMO N°123 “MODIFICA DECRETO N°594, DE 1999, REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO”**

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra según se indica en el anexo de instalación de faenas y su ubicación será previamente acordada con la I.M.C. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas. La comunidad entregará un sector para la instalación de faenas al interior de la copropiedad que podrá ser revisada en la visita a terreno y cuya ubicación definitiva será previamente acordado con el IMC.

Para el funcionamiento de la obra, el contratista deberá hacer las conexiones necesarias a los empalmes existentes. Los consumos de electricidad y agua potable serán de cargo del contratista cuyo valor se encuentra en los gastos generales, para realizar este pago, se fijará un método al inicio de la obra ya sea remarcadores, promedio de cuentas u otro a determinar por el contratista, autorizado por el IMC, lo cual quedará registrado en el libro de obras. El suministro de agua potable y electricidad, como también la dotación básica de servicios sanitarios para los trabajadores, será responsabilidad del Contratista y deberán asegurar el buen desarrollo de la obra.

## **12 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS**

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que completen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir con las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del IMC y se respete la normativa vigente.

En atención a la Carta Gantt estipulada en las bases administrativas, al oferente adjudicado se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por ítem en formato digital e impreso y la entrega del programa de trabajo, los documentos deberán ser entregados en los plazos señalados en las bases administrativas.

**LA COORDINACIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL A CARGO DE LAS**



**OBRAS, EN NINGÚN CASO SE OTORGARÁ RESPONSABILIDAD AL IMC PARA TAL EFECTO.**

Cabe mencionar que, el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes responsabilidad al IMC para tal efecto.

### 13 MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Al ejecutar obras, la empresa contratista deberá considerar en su oferta el implementar medidas de mitigación para garantizar la seguridad de los residentes y del entorno, así como para minimizar el impacto en la infraestructura existente, de esta forma minimizar los daños y también contribuir a la eficiencia y calidad de los trabajos.

Es fundamental planificar los trabajos en función de las obras y de las condiciones climáticas, para lo cual, la empresa contratista deberá prevenir dichos eventos y presentar una propuesta al IMC en el menor tiempo posible para su visación. Entre las principales medidas a considerar se encuentra la instalación de redes de seguridad y barreras perimetrales para prevenir la caída de escombros o herramientas a la calle o zonas adyacentes, así como también la utilización de lonas impermeables para proteger las áreas de trabajo contra la lluvia, realizando retiros parciales y controlados que permitan poder cubrir antes un evento de lluvia la mayor cantidad de superficie.

Para todas las actividades que conlleven riesgo, se debe realizar una evaluación antes de iniciar los trabajos y desarrollar un plan de mitigación específico, dicho plan deberá contar con la revisión y aprobación del Prevencionista de riesgo antes de su implementación.

En caso de que se vea afectada la infraestructura intervenida (ya sea interior o exterior) por diferentes factores durante la ejecución de la obra, la empresa contratista como responsable de las áreas deberá, realizar la reparación y/o reposición de todos los elementos de la misma materialidad, calidad técnica, color al existe y además de todos los accesorios necesarios para un buen funcionamiento y conservación de la estética, sin costo alguno al proyecto, Estas reparaciones estarán a cargo del IMC y deberán realizarse antes del termino de la obra (recepción provisoria).

### 14 PRUEBAS

La empresa contrasta deberá realizar todas las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, estas pueden estar señaladas en las especificaciones técnicas de las obras. En caso de que no se encuentren mencionados en dicho documento, el IMC encargado de la obra señalará las pruebas necesarias a realizar para garantizar la calidad y seguridad de las obras.

Las pruebas deben ser documentadas detalladamente y realizadas por personal capacitado para identificar cualquier anomalía o defecto. La coordinación con los residentes y las partes interesadas es clave para minimizar las interrupciones y garantizar que los resultados sean precisos y fiables, para dicho efecto, la empresa contratista dejará plasmado en un informe con registro fotográfico, descripción de las pruebas realizadas, datos como fecha, hora y quien realizo la pruebas, entre otros datos necesarios que la empresa estime señalar. **ESTE DOCUMENTO PASA A SER PARTE ÍNTEGRA DEL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DEBERÁ SER ENTREGADO EL IMC ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.**

  
CSC/ISC



**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE  
EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA COMUNIDAD  
DIAGONAL ORIENTE N°1954**

**CÓD: 1566-0002-ES-ETE-0001**

<b>REV</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
A	REVISIÓN INTERNA	20-11-23	CGC	CGC	CSC
B	PARA APROBACIÓN	27-11-23	CGC	CGC	CSC
C	PARA APROBACIÓN	10-12-23	CGC	CGC	CSC
0	PARA CONSTRUCCIÓN	16-12-23	CGC	CGC	CSC

## ÍNDICE

<b>1. GENERALIDADES .....</b>	<b>4</b>
1.1. INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES .....	4
1.2. UBICACIÓN DE LAS OBRAS .....	4
1.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	4
<b>2. OBRAS PRELIMINARES .....</b>	<b>5</b>
2.1. INSTALACIÓN DE FAENA.....	5
2.2. LETRERO DE OBRA.....	5
2.3. BAÑOS PROVISORIOS .....	5
2.4. ANDAMIOS PARA ACCESO A LA CUBIERTA .....	5
2.5. ESTRUCTURA PARA RETIRO DE ESCOMBROS.....	6
<b>3. OBRAS DE DEMOLICIÓN .....</b>	<b>6</b>
3.1. RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE ASBESTO CEMENTO.....	6
3.2. RETIRO DE CERCHAS EXISTENTES.....	6
3.3. RETIRO DE AISLACIÓN EXISTENTE Y ESCOMBROS SOBRE LOSA .....	7
3.4. RETIRO DE SISTEMA DE HOJALATERÍA.....	7
<b>4. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE.....</b>	<b>7</b>
4.1. AISLACIÓN TÉRMICA TECHUMBRE .....	7
4.2. CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON .....	7
4.2.1. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T1 .....	8
4.2.2. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T2 .....	8
4.2.3. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T3 .....	8
4.2.4. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T4 .....	8
4.2.5. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T5 .....	8
4.2.6. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T6 .....	8
4.2.7. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T7 .....	8
4.2.8. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T8 .....	8
4.2.9. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T9 .....	8
4.2.10. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T10.....	8
4.2.11. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T11.....	8
4.2.12. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T12.....	8
4.2.13. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T13.....	8
4.2.14. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T14.....	8
4.2.15. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T15.....	9
4.2.16. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T16.....	9
4.2.17. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T17.....	9
4.2.18. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T18.....	9
4.2.19. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T19.....	9
4.2.20. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T20.....	9
4.2.21. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T21.....	9
4.2.22. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T22.....	9
4.2.23. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T23.....	9
4.3. DIAGONALES ENTRE CERCHAS .....	9
4.3.1. DIAGONALES ENTRE CERCHAS .....	9
4.3.2. DIAGONALES ENTRE CERCHAS TIPO CRUZ DE SAN ANDRÉS .....	9
4.4. COSTANERAS METÁLICAS .....	9
4.5. PLACA DE MADERA PARA SOPORTE DE LA TECHUMBRE .....	9
4.6. FIELTRO TIPO ROOF PROTECTOR.....	10
4.7. CUBIERTA DE ACERO GALVANIZADO PV4 .....	10
4.8. CANALETAS DE AGUA LLUVIA.....	11

4.9.	CUBETA SUPERIOR.....	11
4.10.	BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS .....	11
4.11.	INCORPORACIÓN DE REJILLA DE PROTECCIÓN EN CANALETA .....	11
4.12.	HOJALATERÍA Y FORROS DE SELLO .....	12
4.13.	EXTENSIÓN DE DUCTOS .....	12
4.14.	TERMINACIÓN SUPERIOR DE DUCTOS .....	12
4.15.	PASADA EN LOSETA PARA NUEVAS BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS .....	13
<b>5.</b>	<b>VOLUMEN CHIMENEA.....</b>	<b>13</b>
5.1	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE MUROS .....	13
5.2.	REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE MUROS.....	13
5.3.	QUEMADO DE MUROS.....	13
5.4.	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS .....	13
5.5.	PINTURA DE TERMINACIÓN DE MUROS.....	13
5.6.	CUBIERTA EN SALIDA CHIMENEA.....	14
<b>6.</b>	<b>REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO .....</b>	<b>14</b>
6.1.	REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO DEPARTAMENTO ORIENTE .....	14
6.1.1.	DESMONTAJE DEL MARCO EXISTENTE .....	14
6.1.2.	MONTAJE NUEVO BASTIDOR PARA TAPA DE REGISTRO .....	14
6.2.	REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO DEPARTAMENTO PONIENTE .....	15
6.2.1.	REPARACIÓN TAPA DE REGISTRO Y MARCO EXISTENTE.....	15
6.2.2.	PINTURA DE TAPA DE REGISTRO .....	15
6.2.3.	PINTURA DE CIELO Y TAPA.....	15
<b>7.</b>	<b>PRUEBAS .....</b>	<b>15</b>
7.1.	PRUEBA DE FILTRACIONES .....	15
<b>8.</b>	<b>ENTREGA .....</b>	<b>16</b>
8.1.	RETIRO DE ESCOMBROS.....	16
8.2.	ASEO GENERAL.....	16

## **1. GENERALIDADES**

### **1.1. INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES**

La municipalidad de Providencia, a través del fondo de desarrollo vecinal 2023, (en adelante FONDEVE) ha seleccionado proyectos de mejoramiento de infraestructura, habitabilidad y seguridad de comunidades que presentan dificultad económica y técnica, en la comuna de Providencia.

La comunidad Diagonal Oriente N° 1954, postuló a los fondos del FONDEVE para la reparación de la techumbre del edificio. Esta reparación consistirá en el cambio completo de las planchas de techo, estructura de soporte (cerchas) y sistema de evacuación de aguas lluvias.

En el presente documento se entregan los alcances del contrato, describiendo los trabajos a ejecutar y los materiales a ser usados en la obra en cuanto a su procedencia, calidades y características. Se deberán seguir las indicaciones descritas velando por la correcta ejecución de los trabajos, las terminaciones y métodos especificados.

Se entiende que los materiales son nuevos, de primera calidad y que cumplen con las Normas vigentes, y que los métodos constructivos se encuentran acorde a lo indicado por las respectivas fábricas y/o proveedores, cuando se trate de marcas comerciales sugeridas. En todo caso los procedimientos en general deberán atenerse a las mejores prácticas constructivas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los demás antecedentes del proyecto, de manera que el oferente deberá considerar en su oferta todos los trabajos que se encuentren descritos en el expediente de licitación y será considerada como válida y obligatoria. No se aceptará como excusa para su no ejecución, el que algún elemento aparezca mencionado en sólo uno de estos documentos. Cualquier discrepancia, contradicción y/u omisión entre estos documentos deberá ser consultada en el período de preguntas y respuestas a través del portal mercado público.

### **1.2. UBICACIÓN DE LAS OBRAS**

El inmueble está ubicado en calle Diagonal Oriente N° 1954, comuna Providencia. Siendo las calles principales, Elvira Garcés al norte, Gral. Boonen Rivera al sur, Marchant Pereira al poniente y Av. Pedro de Valdivia al oriente. En la imagen 01 se entrega la ubicación en mapa



**Figura 1:** Ubicación edificio Diagonal Oriente N°1954. Ref.: Google Maps.

### **1.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Realizado el catastro de los daños presentes en el edificio, se identifican los trabajos necesarios para la reparación de estos y además se consideran las necesidades declaradas por la comunidad en los documentos presentados en la postulación.

**EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO EL RECAMBIO COMPLETO DE LA TECHUMBRE EXISTENTE**

## **Y LA INCORPORACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIA.**

En resumen, de acuerdo con los daños detectados y mostrados en informe de levantamiento, se proyectan los siguientes trabajos:

- Obras preliminares
- Obras de demolición
- Obras de retiro de cubierta asbesto cemento
- Obras de construcción de techumbre
- Volumen de hormigón
- Pruebas
- Entrega

Se entiende que el presente proyecto soluciona el problema de raíz, que corresponde a filtraciones de la techumbre del edificio, por lo que se exponen todas las partidas necesarias para su solución y dejar una techumbre completamente nueva con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

## **2. OBRAS PRELIMINARES**

Las instalaciones de faenas deberán ser instaladas según indicaciones del anexo y visada por el IMC. Para el funcionamiento de la obra, el contratista deberá proveer los recintos necesarios desde el inicio hasta la total ejecución de las obras, Dichos elementos deben permitir la optimización y asegurar la seguridad de todas las personas que habiten y transiten el inmueble, y no interfiera el desarrollo de actividades cotidianas de este mismo.

Para este ítem debe considerar lo definido en el anexo técnico "**INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENA**", adicionalmente una vez entregado el terreno se deberá **REALIZAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO** de los lugares que serán entregados para la instalación de faena y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso con el **IMC Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos. **EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL IMC POR LIBRO DE OBRA, PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN.**

Una vez terminada la obra se procederá a realizar la comparación del estado de los espacios destinados, en caso de no encontrarse en igual condiciones será responsabilidad de la empresa contratista realizar las mejoras necesarias para la entrega de estos espacios antes de realizar el acto de recepción provisoria.

### **2.1. INSTALACIÓN DE FAENA**

Las instalaciones de faena, es decir bodegas, oficinas, entre otros, serán acorde a lo establecido en las bases administrativas del proyecto.

### **2.2. LETRERO DE OBRA**

El contratista deberá considerar la instalación y posterior retiro (al momento de finalizar) de un letrero de obra de acuerdo con las bases administrativas del proyecto.

### **2.3. BAÑOS PROVISORIOS**

El contratista deberá considerar la provisión de baños químicos para el cumplimiento del decreto supremo 594, el cual aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Estos deberán cumplir los estándares definido en el decreto y ser acorde al número de trabajadores permanentes en obra.

Los baños químicos deberán ser instalados al exterior del edificio y en acuerdo con la comunidad y el IMC designado por la municipalidad para el proyecto.

### **2.4. ANDAMIOS PARA ACCESO A LA CUBIERTA**

En fachada principal o lateral de acceso al edificio, se proyecta la instalación de torre de andamios auto

soportantes, para generar acceso a la cubierta. Con objeto de realizar el retiro de los elementos deteriorados y el montaje de todos los nuevos elementos proyectados

## **2.5 ESTRUCTURA PARA RETIRO DE ESCOMBROS**

Sobre el muro principal, losa de edificio o sobre estructura adicional de andamios, se debe considerar la instalación de estructura de soporte para retiro de escombros. Esto es requerido para el correcto acopio y descenso de los escombros producidos por la demolición, retiro de la cubierta y la estructura de soporte.

Se debe considerar el diseño de estos elementos asegurando la estabilidad y resistencia para el peso a soportar. Se podrá verificar y anclar a muro existente, o bien se podrán utilizar estructuras auxiliares que minimicen el uso de la calzada y veredas.

Para el descenso de los escombros, se deberá considerar la instalación de polea, esto con objeto de tener un descenso controlado de los escombros y sin sobre esfuerzo.

Luego de su uso se debe dejar las superficies utilizadas en condiciones similares o superiores a las originales.

Antes de su instalación se debe consultar con el IMC del proyecto para su validación.

## **3. OBRAS DE DEMOLICIÓN**

### **3.1. RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE ASBESTO CEMENTO**

Esta partida define el retiro de toda la cubierta existente. Esta debe ser acopiada y ordenada por tipo de material, con el objetivo de retirar y disponer en botaderos autorizados.

Las tejas de techo por su data se desconoce el material, sin embargo, ante la sospecha de su contenido de asbesto, deben ser acopiadas y retiradas de acuerdo a lo requerido en la normativa e instructivos establecidos por el Seremi de salud de la región Metropolitana. No se aceptará el retiro sin antes dar iniciado y obtener las autorizaciones necesarias, tanto para el retiro como para su disposición final.

También se debe considerar el retiro del tramo comprendido desde la losa de techumbre hacia el exterior de extensiones de ductos de ventilación.

Al procedimiento se aplicará según normativa vigente, según protocolo de la Seremi de Salud y D.S. N° 594/99 Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Dicha labor requiere los permisos pertinentes en la SEREMI, por lo cual serán las gestiones respectivas la principal prioridad del proyecto, evitando así el aumento de plazos.

Esta partida deberá considerar todas actividades y/o tramitaciones que se requieran para el cumplimiento de la normativa vigente y no se limitada a:

- Letrero indicativo
- Instalación de cerco perimetral
- Utilizar implementos desechables
- Módulo de descontaminación
- Pintura látex ambas caras antes de su acopio
- Envoltorio de polietileno
- Almacenamiento en sacos desechables de polietileno
- Realizar el traslado y eliminación de desechos con medios debidamente autorizados.
- Cualquier otro solicitado en la gestión

### **3.2. RETIRO DE CERCHAS EXISTENTES**

Posterior al retiro de cubierta, se proyecta el retiro de todas las cerchas que dan soporte a la cubierta actual. Se deberá tener cuidado con dejar clavos y/u otro elemento que pueda causar daño a las personas.

Las maderas deberán ser apiladas y ordenadas por su retiro y disposición final.

### **3.3. RETIRO DE AISLACIÓN EXISTENTE Y ESCOMBROS SOBRE LOSA**

En el entretecho hay presencia de escombros, basura y desechos (orgánicos de palomas e inorgánicos), los cuales deben ser retirados.

Se deberá cumplir con las normas técnicas y sanitarias para la manipulación, acopio, retiro, traslado y disposición final de todos los elementos detectados en el entretecho.

La empresa contratista que ejecute las obras deberá proveer todos los elementos necesarios de protección para realizar dicha actividad, lo cual deberá contar con el informe del prevencionista de riesgo de la empresa.

Se deberá dejar la losa totalmente libre de elementos y limpia para generar una superficie de trabajo óptima para las etapas sucesivas del proyecto. Será responsabilidad del contratista reparar y dejar esta superficie idónea para recibir la nueva estructura.

### **3.4. RETIRO DE SISTEMA DE HOJALATERÍA**

Junto con el retiro de techumbre se debe retirar todos los forros de coronación, canaletas y bajadas de aguas lluvias que dan tanto al exterior, como al interior del edificio. Se deberá tener especial cuidado con las bajadas de aguas lluvias, ya que se deberán desconectar de los muros antes de su retiro, evitando dañar las paredes del edificio.

Esta partida debe considerar todo lo requerido para el correcto retiro del sistema de evacuación de aguas lluvias para su reposición. Cualquier daño generado al edificio será a cargo de la empresa adjudicada.

## **4. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE**

### **4.1. AISLACIÓN TÉRMICA TECHUMBRE**

Se proyecta sobre losa existente y bajo nueva cubierta, aislación térmica en base a poliuretano proyectado, el cual deberá alcanzar un espesor de 7 cm. Se debe procurar este cubra toda la superficie de la losa superior del edificio sellando cada espacio entre las cerchas y elementos presentes en el entretecho.

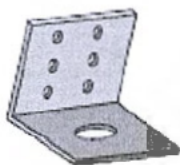
### **4.2. CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON**

Sobre losa superior de edificio, se deberá considerar la construcción de cerchas con perfiles tipo Metalcon. Estas cerchas se ejecutarán siguiendo las cerchas "tipo" definidas en plano de proyecto, determinándose en terreno las dimensiones finales en base a la rectificación que debe ejecutar el contratista posterior al retiro de los elementos del techo (planchas, cerchas en mal estado, hojalaterías, etc.).

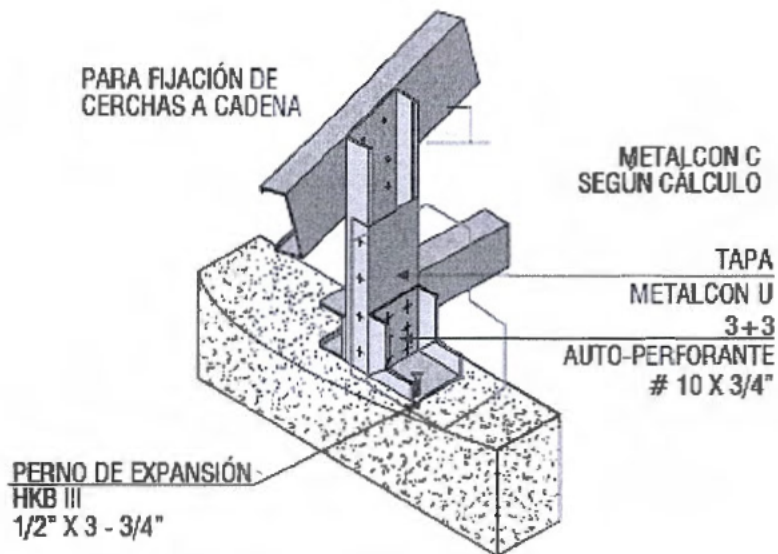
Se proyecta una separación máxima entre cerchas de 1.00 mts de acuerdo a planos

Las cerchas se estructurarán en perfil tipo Metalcon 90CA085, y se deberán anclar a la losa de techo a L/3, es decir en tres puntos de apoyo por cada agua, para cercha de dos aguas tendrán 5 anclajes. Este se ejecutará con anclaje tipo ángulo, según manual de montaje de Cintac. Este se ejecutará con anclaje tipo ángulo, según manual de montaje de Cintac.

Cabe mencionar que se deberá verificar en terreno la distribución de las cerchas metálicas consideradas en el proyecto, de tal forma, que no obstaculicen el vano de registro que se encuentran en el sector oriente y poniente respectivamente.



**Anclaje ángulo**  
65x65x3 mm L=90  
Cod. 11191



**4.2.1. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T1**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.2. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T2**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.3. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T3**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.4. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T4**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.5. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T5**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.6. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T6**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.7. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T7**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.8. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T8**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.9. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T9**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.10. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T10**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.11. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T11**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.12. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T12**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.13. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T13**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.14. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T14**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.15. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T15**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.16. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T16**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.17. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T17**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.18. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T18**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.19. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T19**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.20. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T20**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.21. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T21**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.22. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T22**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.2.23. CERCHA METÁLICA TIPO CM-T23**

Ver ítem 4.2 de "CERCHA DE ESTRUCTURA TIPO METALCON"

**4.3. DIAGONALES ENTRE CERCHAS**

**4.3.1. DIAGONALES ENTRE CERCHAS**

Tal como se muestran en planos en los cambios de pendientes, se proyecta la instalación de viga tipo Metalcon estructural para mejorar el apoyo del revestimiento de techo.

Se proyecta perfil tipo 103C085. Se deberá montar en terreno entre cerchas, uniendo todos los puntos altos a modo de unir las cerchas y dejar una superficie firme para el montaje de planchas y forros.

Se deberán seguir las recomendaciones del manual de montaje Metalcon Cintac

**4.3.2. DIAGONALES ENTRE CERCHAS TIPO CRUZ DE SAN ANDRÉS**

Tal como se muestran en planos entre cerchas se proyecta la instalación de diagonales tipo Metalcon estructural para dar apoyo y arriostamiento.

Se debe considerar diagonales en perfil 92C085 tipo cruz de san Andrés según detalle en planos.

Se deberán seguir las recomendaciones del manual de montaje Metalcon Cintac.

**4.4. COSTANERAS METÁLICAS**

Sobre las cerchas de techo se proyecta la instalación de costaneras tipo omega, de perfiles 35OMA085 liso tipo Metalcon o equivalente técnico.

Las costaneras deben tener una separación máxima entre ellas de 60 cm. Se deberán seguir las recomendaciones del manual de montaje Metalcon Cintac.

**4.5. PLACA DE MADERA PARA SOPORTE DE LA TECHUMBRE**

Sobre las costaneras de techo y como soporte de la cubierta, se proyecta una la instalación de una placa de OSB estructural de 15 mm de espesor. Estas serán atornilladas con tornillos cabeza plana punta broca. La separación máxima entre tornillo es de 20 cm, dispuesto de manera uniforme y en línea con las costaneras de la techumbre.

Las planchas tendrán una separación o dilatación entre ellas de 3mm

#### 4.6. **FIELTRO TIPO ROOF PROTECTOR**

Sobre placas de madera tipo OSB y tapacan se proyecta la instalación de membrana aislante hidrofuga tipo roof protector TYPAR de 1 mm de espesor o equivalente técnico. Se debe considerar un traslape mínimo de 10 cm en todos los sentidos y/o encuentros.

#### 4.7. **CUBIERTA DE ACERO GALVANIZADO PV4**

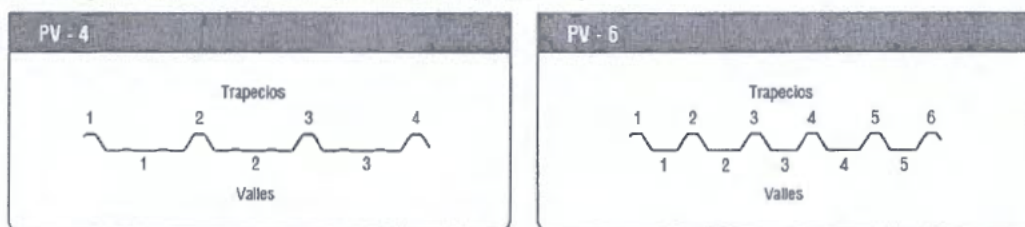
Se proyecta la instalación de cubierta de acero galvanizado (zinc-alum) tipo PV4 o equivalente técnico de 0.5 mm de espesor.

La cubierta deberá ser instalada siguiendo las recomendaciones del fabricante, considerando el montaje mediante ganchos omega.

Las fijaciones serán tornillos autoperforantes de 12-14x3/4" punta N° 2 o 3, golilla de acero-neopreno. No se aceptarán fijaciones sin golilla de neopreno.

Fijaciones entre paneles según instrucciones del fabricante:

Tornillo autoperforante 1/4 -14 x 7/8" ó 10-12 x 5/8" hilo cónico con golilla de acero-neopreno.  
La tabla siguiente muestra la cantidad de fijaciones para los paneles PV-4 y PV-6.

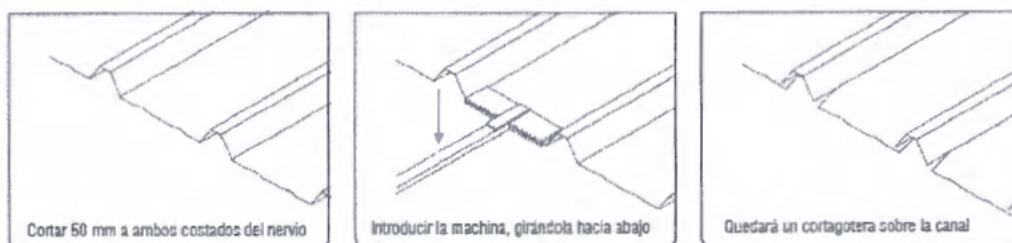


Panel	Tipo de Costanera	Distribución de Fijaciones	
		Al valle	Al trapecio
PV4	Extremas	1,2,3	1,2,3,4
	Intermedias	1,2,3	1,3,4 - 1,2,4
PV6	Extremas	1,2,3,4,5	1,2,3,4,5,6
	Intermedias	1,3,4	1,3,6 - 1,4,6

Notas:  
La distribución de fijaciones indica los números de valles y trapecios en donde se considera colocar la fijación.  
Para concepto de cubrición se recomienda considerar un 5% de pérdidas.

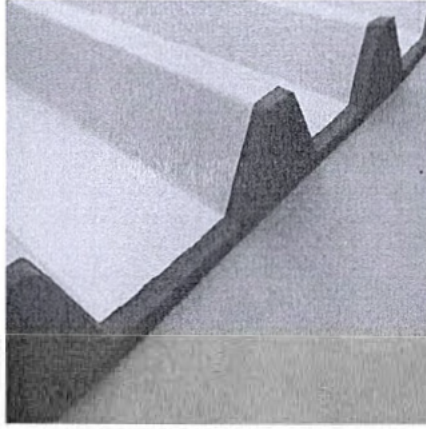
#### Terminación sobre canal de aguas lluvias:

En el extremo del panel que queda sobre la canal de aguas lluvia (limahoya), se debe realizar un doblez estanco para producir un cortagotera.



En cada traslape se deberá considerar reforzar con sello de silicona neutra.

En todas las terminaciones encuentros con muros, canaletas, caballetes, etc. Se deberá considerar la instalación de sello premoldeados de espuma de polietileno o poliuretano impregnado en asfalto, propio del sistema, es decir no deberán quedar aberturas en bajo la plancha PV4.



#### **4.8. CANALETAS DE AGUA LLUVIA**

En todo el perímetro y en los encuentros con la pendiente de techo se proyecta la instalación de canaletas de aguas lluvias. Las canaletas se proyectan de acero galvanizado de 0.5 mm de espesor.

Se deberá realizar sellos en los encuentros y verificar la correcta evacuación de las aguas lluvias.

Bajo la hojalatería se deberá considerar un cordón de silicona para techos, esto para asegurar el correcto sello entre hojalaterías y estructura de soporte.

Las canaletas tendrán un ancho mínimo de 40 cm y la altura se ajustará a una pendiente de 0.7 a 1 cm por cada metro lineal, no teniendo una profundidad menor a 18 cm.

Todos los traslapes entre hojalaterías tendrán un desarrollo mínimo de 15 cm, estos se deberán sellar con silicona para techos.

#### **4.9. CUBETA SUPERIOR**

Para el encuentro entre las canaletas y las bajadas de aguas lluvias se proyecta la instalación de cubetas de acero galvanizado de 0.5 mm de espesor y de sección de 300mm(largo)x400mm(ancho)x150mm(alto), la cual será instalada bajo loseta existente y ubicación según planos del proyecto y detalles. Cabe mencionar que es responsabilidad del contratista realizar la revisión de ubicación de pasadas para la correcta instalación de las cubetas

Las cubetas deberán quedar fijadas a muros a través de abrazaderas del mismo material y correctamente selladas tanto en las descargas desde de las canaletas como en la conexión a las bajadas de aguas lluvias.

#### **4.10. BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS**

Las bajadas de aguas lluvias se proyectan en material acero galvanizado de 0.5 mm de espesor y sección de 150x100mm. Estos se deberán anclar a cubetas de acero galvanizado proyectadas.

Las bajadas de aguas lluvias deberán considerar todos los elementos necesarios para la continuidad desde el extremo superior al inferior. Se instalarán adosadas a los muros del edificio con abrazaderas del mismo material con un espaciamiento máximo de 1.0 m. Las abrazaderas se deben montar y fijar a muro con tornillos y tarugos para hormigón armado.

Todos los elementos de fijación deberán contener golillas de neopreno para evitar filtraciones.

#### **4.11. INCORPORACIÓN DE REJILLA DE PROTECCIÓN EN CANALETA**

Al interior de las canaletas de aguas lluvias se debe considerar la instalación de rejilla de protección para evitar el paso de hojas y basura a las bajadas de aguas lluvias.

Se deberá realizar la instalación de pletina in situ en forma de costanera, cuya materialidad será de acero galvanizado de 0.5mm distanciado cada 1.00 mts a eje entre una y otra. Las pletinas irán instaladas bajo

presión al interior de la canal de aguas lluvia y su función es evitar la deformación de la rejilla de protección.

Sobre la platina, se deberá realizar la instalación de una rejilla de acero galvanizado de 15x15mm, la cual estará instalada bajo presión al interior de la canaleta de agua lluvia y su función será evitar el paso de hojas y basura al interior de la canaleta.



#### **4.12. HOJALATERÍA Y FORROS DE SELLO**

Sobre los encuentros de pendientes de techo, cumbreras, canaleta perimetral, perímetro de volumen de hormigón sobre techumbre y todo elemento que sobre pase el nivel de techumbre. Se debe considerar forros de hojalaterías, estas serán de acero galvanizado de 0.5 mm de espesor. Bajo, sobre y en los encuentros con otros elementos con la hojalatería, se deberá considerar un cordón de silicona para techos o Sikaflex, esto para asegurar el correcto sello de las hojalaterías.

Deberíamos ver el tema de "largos continuos" para evitar la utilización de retazos de hojalatería para poder forrar algún elemento.

Esta partida deberá ser adaptada a las terminaciones de los sistemas de techumbre, atraques y remates de impermeabilización, las canales con pendientes de recorrido horizontal y las bajadas de aguas lluvias. Se incluye en esta partida la provisión y colocación de sellos que garanticen una completa estanqueidad del sistema de techumbre.

Las hojalaterías perimetrales tendrán un ancho que asegure cubrir y sellar todo el techo, se debe considerar los respectivos pliegues corta goteras.

Todos los traslapes entre hojalaterías tendrán un desarrollo mínimo de 15 cm, estos se deberán sellar con silicona para techos y tornillos con golilla de neopreno.

Todos los elementos de fijación sobre la techumbre deberán contener golillas de neopreno para evitar filtraciones.

Esta partida debe incluir todos los elementos necesarios para el correcto sello y evacuación de las aguas lluvias de la techumbre.

#### **4.13. EXTENSIÓN DE DUCTOS**

Se deberá considerar la extensión de todos los ductos presentes que producto del cambio de techumbres estos queden al interior del entre techo y además de la extensión de ductos de ventilación que fueron retirados por ser de asbesto. Se deberá considerar todo lo necesario para su correcta unión con los ductos existentes y proyección sobre la techumbre para mantener su función, se deben sellar en su perímetro acorde a lo indicado en el ítem de "hojalatería y forros"

#### **4.14. TERMINACIÓN SUPERIOR DE DUCTOS**

Se deberán considerar como terminación superior la instalación de elementos tipo gorro chino de acero

galvanizado de 0.5 mm de espesor en todos los ductos independiente de que actualmente alguna de ellas tenga.

#### **4.15. PASADA EN LOSETA PARA NUEVAS BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS**

Se deberán considerar la ejecución de pasadas en loseta superior de edificio para la instalación de bajadas de aguas lluvias nuevas.

Esta partida deberá considerar la demolición de la sección de 150 mm de ancho para el paso de nuevas bajadas de aguas lluvias. Previo a la demolición se deberá cortar el hormigón con disco diamantado en ambos extremos para dejar una buena terminación y evitar demoler más de lo necesario para el paso de las bajadas de aguas lluvias proyectada.

Esta partida debe considerar el sello de las caras demolidas con la aplicación de puente adherente tipo ColmaFix 32 y con estuco de reparación tipo SikaRep o equivalente, el cual se aplicará en capas de manera de uniformar la terminación del sector demolido e evitar el óxido de la enfierradura intervenida.

### **5. VOLUMEN CHIMENEA**

#### **5.1 PREPARACIÓN DE SUPERFICIE DE MUROS**

En la losa superior del edificio, se encuentra un volumen de hormigón que sobre pasa el nivel y permite el acceso a la techumbre y los Shift de ventilación,

En dichos muros de acuerdo a planos del proyecto, se contempla el retiro de material suelto, limpiar, cepillar, rasquetear y lijar de modo que la superficie este limpia, libre de polvo y otros agentes que alteren la reparación de superficie.

#### **5.2. REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE MUROS**

Luego de preparada la superficie del volumen de hormigón, se deberá aplicar en los muros puente adherente tipo Colma Fix o equivalente para luego aplicar una capa de estuco con mortero de reparación y sellado de fisuras tipo Sika Rep. Se deberá aplicar las capas necesarias para absorber las diferencias de plomos y dejar una superficie lisa y uniforme.

#### **5.3. QUEMADO DE MUROS**

Sobre los estucos nuevos de muro se aplicará una limpieza con una solución de ácido muriático al 1%, se debe aplicar a través de rodillos en toda la superficie eliminando sales y residuos que afecten la adherencia de las pinturas impermeabilizantes y sellos.

#### **5.4. IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS**

En los muros del volumen de hormigón posterior a preparación, reparación y quemado, se deberá aplicar un bloqueador de humedad o sellante de superficies Sherwin Williams, Imperplus o equivalente técnico. La aplicación del sellante será siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.

#### **5.5. PINTURA DE TERMINACIÓN DE MUROS**

En los muros del volumen de hormigón se considera la aplicación de pintura de terminación. Todas las pinturas serán de 1era calidad, no se admitirán mezclas con pinturas de distintas calidades, deberán llegar a la obra en envases sellados de fábrica y deberán cumplir con las especificaciones y exigencias para cada uno de los tipos.

Las superficies a pintar deberán estar totalmente limpias, secas y aptas para recibir pintura. Se deben incluir todos los procesos destinados a limpiar, reparar, mejorar, alisar, lijar, neutralizar las superficies a pintar.

Se dará por establecido que el contratista considerará en su propuesta la pintura de todos los elementos de los contemplados en el proyecto y los recintos a intervenir

Se darán las manos necesarias (mínimo 3 manos) para cubrir en forma pareja y total la superficie a

pintar. Las características de textura, color y brillo serán definidas tras prueba de color, la cual tendrá el V°B° del IMC. Se harán las pruebas de color requeridas directamente en la obra, para lo cual el contratista debe disponer de los pintores idóneos y de los materiales para realizar dichas pruebas oportunamente.

Se solicitarán tantas pruebas de color insitu antes de aplicación a la totalidad del proyecto y a todos los elementos contemplados, en prueba se deberán aplicar manos necesarias para una perfecta terminación, en caso de no contar con la aprobación de la comunidad y el IMC, se solicitaran nuevas pruebas, esto no tendrá costo adicional a la obra.

En toda la superficie reparada y sellada se de considerar la aplicación de pintura de terminación tipo esmalte al agua para exterior satín de Sherwin Williams o equivalente técnico superior.

La aplicación del sellante será siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.

#### **5.6. CUBIERTA EN SALIDA CHIMENEA**

Esta partida contempla la instalación de un sello impermeable en el extremo superior chimenea, con un gorro de ventilación que permita el paso de aire y/o emisiones sin comprometer la protección contra filtraciones. El sistema se construirá con estructura metálica tipo y hojalatería de acero galvanizado de 0.5 mm de espesor y se complementará con un sellador de silicona tipo Sika Flex para asegurar una unión estanca y duradera. Se entrega imagen referencial de lo proyectado.



Imagen referencial de cubierta salida chimenea

### **6. REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO**

En los departamentos poniente y oriente del último piso se encuentran las tapas de registro para acceder al sector del entretecho del inmueble. El proyecto contempla la reparación de dichos elementos de acuerdo a los siguientes ítems.

#### **6.1. REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO DEPARTAMENTO ORIENTE**

##### **6.1.1. DESMONTAJE DEL MARCO EXISTENTE**

En el departamento oriente, se debe proceder al desmontaje del marco (estructura de soporte) de la escalera existente. Este proceso debe realizarse con especial cuidado para evitar daños en las superficies circundantes.

##### **6.1.2. MONTAJE NUEVO BASTIDOR PARA TAPA DE REGISTRO**

Posteriormente, se construirá un bastidor perimetral en la abertura existente, utilizando madera dimensionada cepillada de 2"x3", fijada con tornillos autoperforantes y adhesivo estructural. El bastidor servirá como soporte para la nueva tapa de registro.

### **6.1.3. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA TAPA DE REGISTRO**

La tapa de registro será fabricada con terciado estructural de 15 mm de espesor, con dimensiones adecuadas para encajar perfectamente en el bastidor. Se debe lijar cuidadosamente los bordes para garantizar un acabado prolijo y aplicar una capa de pintura acrílica blanca en ambas caras y bordes, proporcionando resistencia a la humedad. Finalmente, la tapa será fijada al bastidor por medio del traslape entre las dimensiones del bastidor y las dimensiones de la tapa de registro. Las dimensiones se deben rectificar en terreno en base a las dimensiones actuales del acceso.

La tapa de registro deberá quedar firme y permitir su desmontaje de manera fácil para poder acceder al entretecho de ese sector.

### **6.1.4. PINTURA DE CIELO Y TAPA**

Posterior a los trabajos se deberá considerar pintar el cielo adyacente a los accesos, se deberá considerar el paño completo para evitar cambios de tonos. Se utilizará pintura esmalte al agua, aplicando mínimo tres manos o las necesarias para dar una terminación uniforme.

## **6.2. REPARACIÓN ACCESO A ENTRETECHO DEPARTAMENTO PONIENTE**

### **6.2.1. REPARACIÓN TAPA DE REGISTRO Y MARCO EXISTENTE**

En el departamento poniente, se llevará a cabo una inspección minuciosa del bastidor perimetral existente. En caso de encontrar secciones deterioradas, estas serán reemplazadas por madera dimensionada cepillada de 2"x3". Se asegurará la estabilidad de la estructura reafirmando las uniones con tornillos autopercutores y adhesivo estructural. Además, se revisará el estado de la tapa de registro. Si esta presenta grietas o deformaciones, se reemplazará por una nueva tapa de terciado estructural de 15 mm de espesor. Para grietas menores, se utilizará masilla para madera y se lijará hasta nivelar la superficie.

### **6.2.2. PINTURA DE TAPA DE REGISTRO**

Una vez reparada la tapa, se procederá a lijar las superficies para eliminar la pintura deteriorada y preparar para una nueva aplicación. Se aplicará una imprimación selladora seguida de dos capas de pintura acrílica blanca, asegurando un acabado resistente a la humedad.

### **6.2.3. PINTURA DE CIELO Y TAPA**

Posterior a los trabajos se deberá considerar pintar el cielo adyacente a los accesos, se deberá considerar el paño completo para evitar cambios de tonos. Se utilizará pintura esmalte al agua, aplicando mínimo tres manos o las necesarias para dar una terminación uniforme.

## **7. PRUEBAS**

### **7.1. PRUEBA DE FILTRACIONES**

Se debe realizar prueba de agua durante la obra, con la finalidad de verificar la hermeticidad y correcto funcionamiento de la techumbre, para lo cual la empresa deberá coordinar con el IMC el día y la hora de efectuar dicha prueba, donde se procederá a escurrir agua por los puntos altos de la techumbre y se verificará el correcto escurrimiento, tanto, por las planchas de techo, como las canaletas y su llegada a las bajadas de aguas.

Será responsabilidad de la empresa realizar la entrega del informe de las pruebas de filtraciones, el cual deberá contar con registro fotográfico, hora y día de la foto, y las observaciones correspondientes.

En el caso de presentar filtraciones o mal funcionamiento del sistema de canaletas, se deberá corregir dichos elementos para realizar una segunda prueba que también deberá contar con el informe con los mismos requerimientos.

**NO SE PODRÁ REALIZAR RECEPCIÓN PROVISORIA SI LA TECHUMBRE PRESENTA FILTRACIONES Y NO APRUEBA LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, ESTO DEBERÁ QUEDAR PLASMADO EN EL LIBRO DE OBRA POR EL IMC**

Se revisarán los encuentros de planchas y hojalaterías. Se aceptará sólo si no se detectan filtraciones.

## **8. ENTREGA**

### **8.1. RETIRO DE ESCOMBROS**

Durante toda la obra se retirarán los escombros producidos. Estos serán retirados de acuerdo a la programación del contratista con fin de no generar acopios en obra.

El retiro, transporte y disposición final están a cargo del contratista quien deberá utilizar botaderos debidamente autorizados por las autoridades pertinentes y acorde al tipo de residuo generado.

El contratista deberá considerar todos los elementos y/o estructuras necesarias para el correcto retiro de escombros, ya sea con la instalación de roldanas apoyadas en el techo u otro sistema propuesto por el contratista y aprobado por el IMC del proyecto.

En caso de los elementos a reemplazar, material, equipos y/o elementos reutilizables proveniente de las demoliciones o retiros indicados en las partidas anteriores se deberán inventariar y quedar debidamente registrados, realizando una descripción detallada de la especie, cantidad y estado, el cual, estará a cargo de la empresa contratista para posteriormente ser entregado **AL IMC Y COMITÉ ADMINISTRATIVO MEDIANTE ACTA.**

**EN GENERAL TODO EL MATERIAL DESECHABLE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES SERÁN RETIRADO DE LA FAENA Y LLEVADO A LUGARES AUTORIZADOS.**

### **8.2. ASEO GENERAL**

Durante el desarrollo del proyecto y para la entrega final se realizará aseo general de la obra y deberán mantenerse en perfectas condiciones de aseo en los sectores donde se desarrollen los trabajos, así como en los sectores por donde deban transitar el personal de la empresa. La techumbre y áreas comunes se entregará libre de basuras generadas por la ejecución de la obra.

El contratista deberá minimizar la generación de polvo y la dispersión de escombros, para lo cual podrá utilizar equipos de aspiración y contención, al terminar dicha faena, deberá realizar una limpieza del área de trabajo, dejando limpio el sector a intervenir y asegurando que las superficies estén libres de restos de adhesivos, polvos y otros contaminantes.

**LA CONSTRUCTORA DEBERÁ ENTREGAR LA OBRA TOTALMENTE ASEADA, LIBRE DE DESECHOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO AL TÉRMINO DE CADA JORNADA DE TRABAJO**

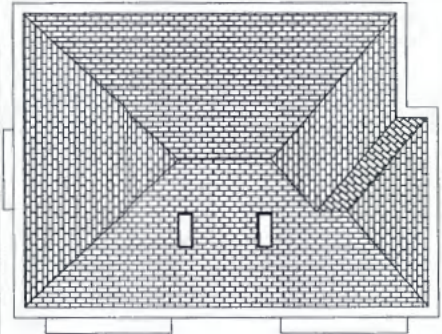
Los escombros y basuras se llevarán a depósitos municipales autorizados de tal forma de impedir el derrame de estos por calles o recintos públicos o privados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

Los andamios, estructuras y plataformas utilizadas para el retiro de escombros deben ser removidos y reparado cualquier daño producido.

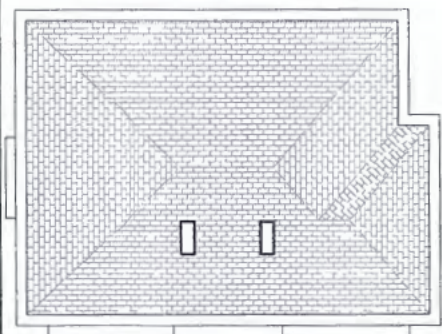
No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos

  
**CARLOS GALLEGOS CARES**  
INGENIERO CIVIL MENCIÓN CIVIL

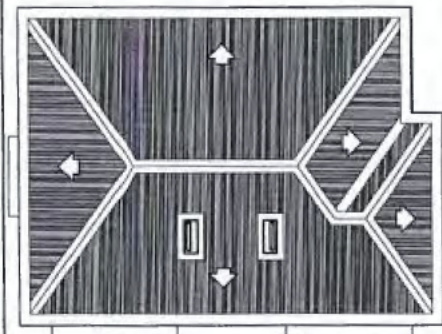
# REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA



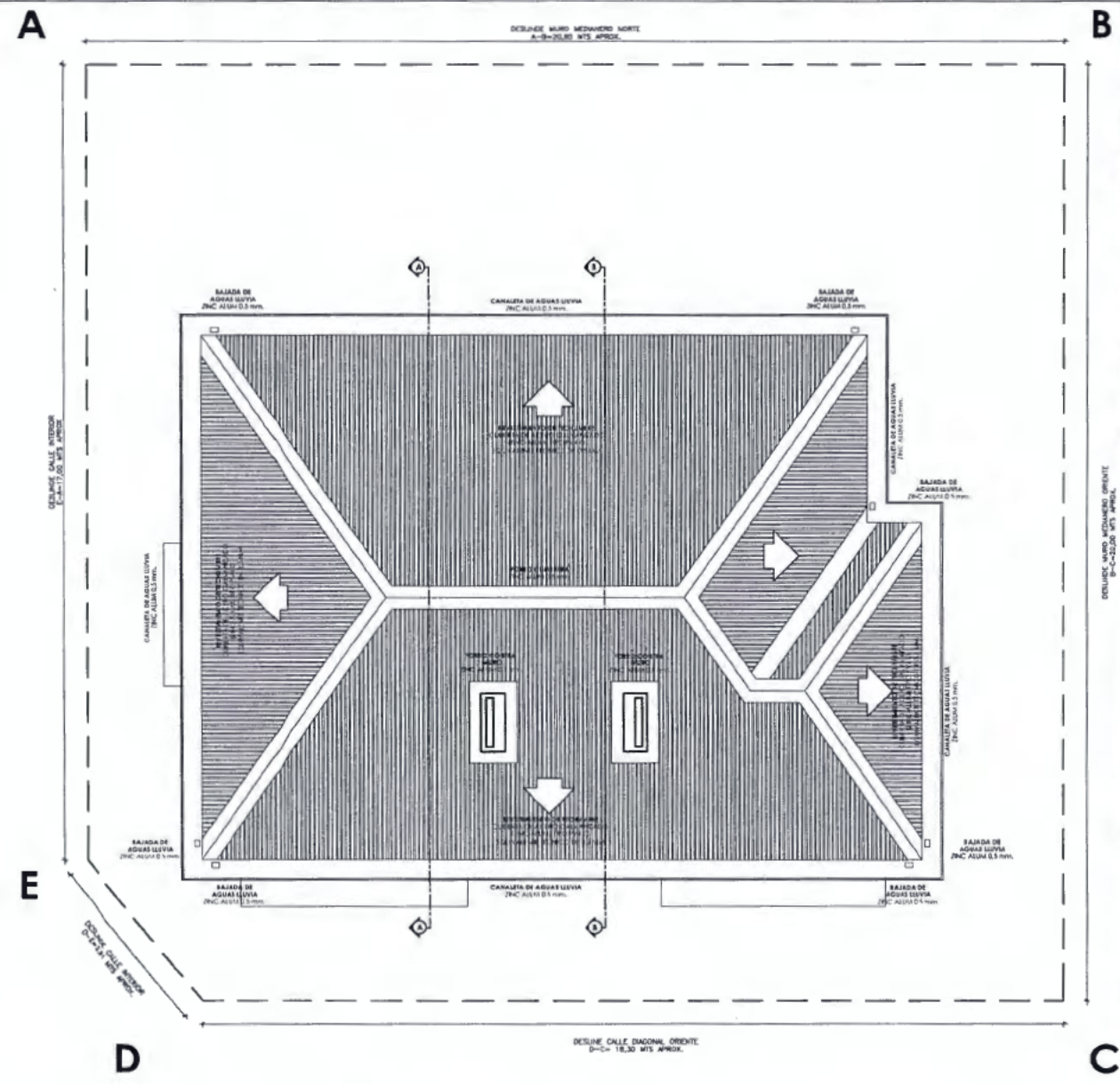
PLANTA DE CUBIERTA - SITUACIÓN ACTUAL  
ESCALA 1:100



PLANTA DE CUBIERTA - DEMOLICIÓN Y RETIRO  
ESCALA 1:100



PLANTA DE CUBIERTA - CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN  
ESCALA 1:100



PLANTA DE CUBIERTA - SITUACIÓN PROPUESTA  
ESCALA 1:50



**COMENTARIOS:**  
REVISADO EL CASARDO DE LOS DAÑOS PRESENTES EN EL EDIFICIO, SE IDENTIFICAN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE IGSES Y ADIDAS SE CONSIDERAN LAS NECESIDADES DE CLARIDAD POR LA COMPLEJIDAD EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA POSTULACIÓN.

EL PROYECTO INM COMO OBJETO EL RECAMBIO COMPLETO DE LA TECHUMBRE EXISTENTE Y LA INCORPORACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIA.

EN RESPUESTA DE ACUERDO CON LOS DAÑOS DETECTADOS Y MOSTRADOS EN MEDIANTE DE LEVANTAMIENTO, SE PROYECTAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- OBRAS PRELIMINARES
- OBRAS DE DEMOLICIÓN
- OBRAS DE RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE
- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE
- VOLÚMEN DE FONDACIÓN
- PISOS
- ENTREGA

SE ENTENDE QUE EL PRESENTE PROYECTO SOLUCIONA EL PROBLEMA DE HALL, QUE CORRESPONDE A FERTILIZACIONES DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO, POR LO QUE SE EMPONEN TODAS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA SU SOLUCIÓN Y DE UNA RECONSTRUCCIÓN COMPLETA EN NUEVA CON TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

MATERIAL	INDICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
MUROS EXISTENTES	SE CONSERVA DE MEDIDA
PREPARACIÓN Y REPARACIÓN MURO	SE DEMUELE Y SE REPARA
CUBIERTA	
ABLACIÓN TÉCNICA	RETIRO
PLACA DE MADERA OSB	CUBIERTA (ZINC ALUMINIO)

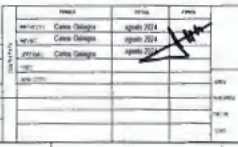
- NOTAS:**
1. ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA DE MEDIDAS O ESPECIFICACIONES EN EL PROYECTO Y LO CONSTRUÍDO, SERÁ RESPONSABLE LA DE LA CONSTRUCCIÓN O PROYECTOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y RECALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL DISEÑO, ENTENDIENDO ASÍ EL MANTENIMIENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.
  2. TODA PARTIDA DE CONSTRUCCIÓN QUE AL EJECUTARSE AFECTE LA VISIÓN VISUAL DE UN MONUMENTO HISTÓRICO DEBE SER APROBADA POR EL ICBR.
  3. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN O PROYECTOR DEL SERVICIO, DE LAS PREVISIONES EN EL DISEÑO COMO CONTRAPARTIDA PARA LAS PREVISIONES DE AGUAS LLUVIAS QUE ESTABLEZCA EL ICBR.
  4. LAS OBRAS PRELIMINARES EN EL EDIFICIO LAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN EL DISEÑO POR EL CONTRATISTA QUE SE EFECTE LAS OBRAS, SE DEBERÁ CONTRATAR LA REVISIÓN EN EL DISEÑO CON LA UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS RELEVANTES.

FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO	REVISADO
15/05/2024	DISEÑO PARA APROBACIÓN		
15/05/2024	DISEÑO PARA REVISIÓN Y TERCERA		

NOTAS

1. COPIAS EN CENTÍMETROS (1:1)

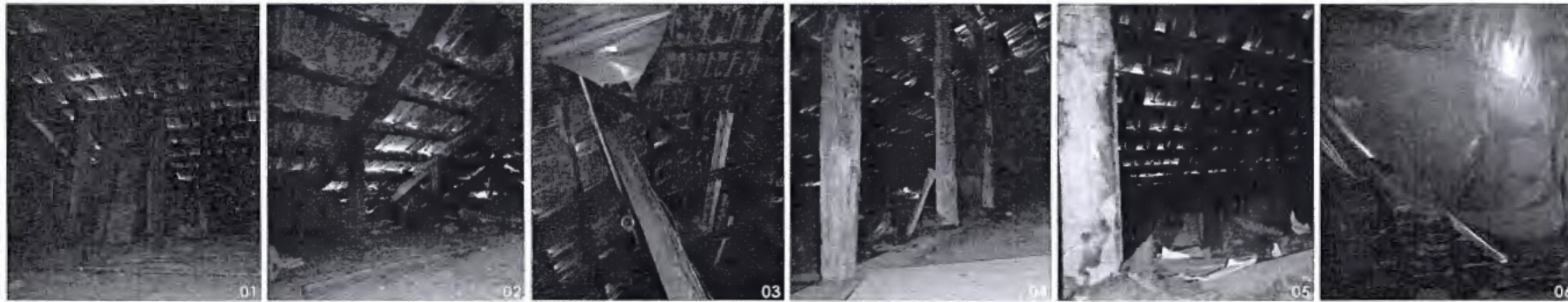
FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO	REVISADO
15/05/2024	DISEÑO PARA APROBACIÓN		
15/05/2024	DISEÑO PARA REVISIÓN Y TERCERA		



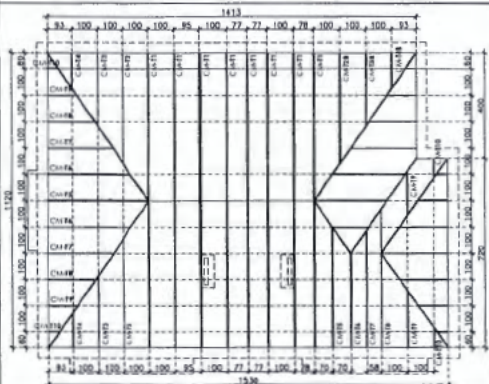
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
REPARACIÓN EDIFICIO  
DIAGONAL ORIENTE N° 1954  
REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y  
SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

1601-0200-ES-PLA-001

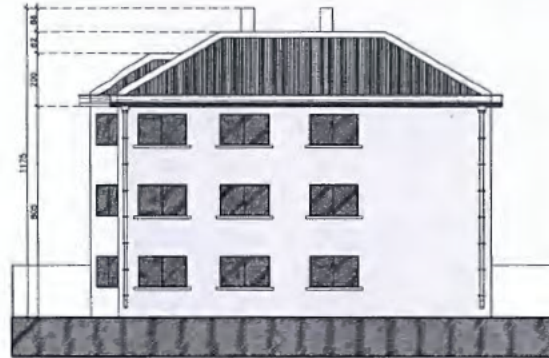
D



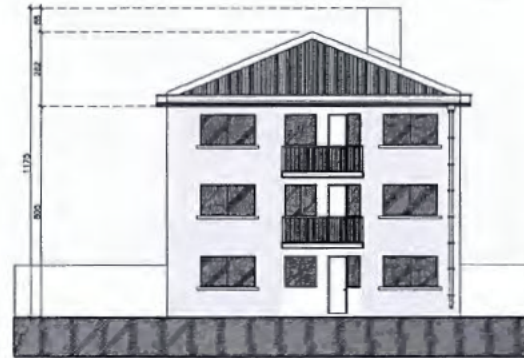
REGISTRO FOTOGRAFICO - SITUACION ACTUAL  
ESCALA 3:1



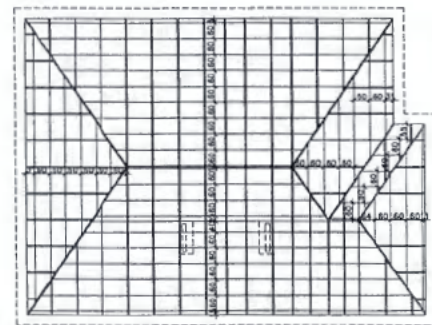
PLANTA DE CUBIERTA - ESTRUCTURA DE CERCHAS  
ESCALA 1:100



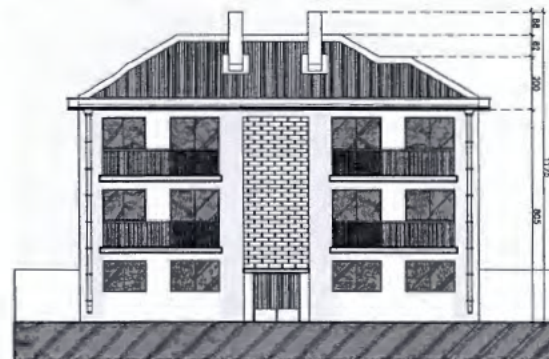
ELEVACION NORTE - SITUACION PROPUESTA  
ESCALA 1:100



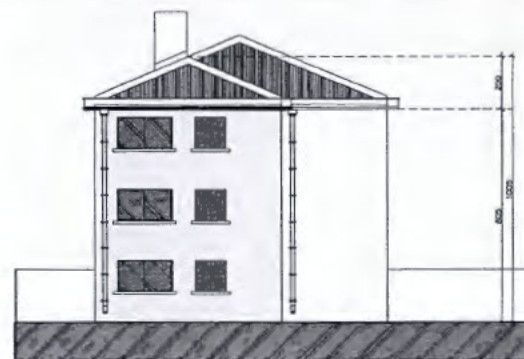
ELEVACION PONIENTE - SITUACION PROPUESTA  
ESCALA 1:100



PLANTA DE CUBIERTA - ESTRUCTURA DE COSTANERAS  
ESCALA 1:100



ELEVACION SUE - SITUACION PROPUESTA  
ESCALA 1:100



ELEVACION ORIENTE - SITUACION PROPUESTA  
ESCALA 1:100

CONSERVACION:  
ANALIZANDO EL CAUSADE DE LOS DAÑOS PRESENTES EN EL EDIFICIO, SE IDENTIFICAN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REPARACION DE ESTOS Y ADICIONALMENTE SE CONSIDERAN LAS NECESIDADES DECLARADAS POR LA COMUNIDAD EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA POSTULACION.

EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO EL RECAIMAR CONTIGO DE LA TECHUMBRE EXISTENTE Y LA INCORPORACION DE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EVACUACION DE LAS AGUAS LUVIAS.

EN RESULTADO, DE ACUERDO CON LOS DAÑOS IDENTIFICADOS Y ADICIONALMENTE EN INFORME DE EVALUACION, SE PROYECTAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- OBRAS PRELIMINARES
- OBRAS DE RECONSTRUCCION
- OBRAS DE PUNTO DE CUBIERTA ABASTO CUBIERTO
- OBRAS DE CONSTRUCCION DE TECHUMBRE
- VOLADIZO DE HORNOS
- PINTURA
- ENERGIA

SE ENTIENDE QUE EL PRESENTE PROYECTO SOLICITA EL PROYECTO DE RIESGO QUE CORRESPONDE A LAS REPARACIONES DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO, POR LO QUE SE ESPERAN TODAS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA SU EJECUCION Y SE HA HECHO UNA REVISION COMPLEMENTARIA PARA CONOCER TODOS LOS EVENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNDAMENTO.

REPARACION	RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION
MUROS Muros existentes	SE CONSTRUYE/SE INSTALA
PREPARACION Y REPARACION MURO	SE RECONSTRUYE/SE REPARA
CUBIERTAS Asfalcado bituminoso	PERILO
PLACA DE MADERA OSB	CUBIERTA ZINCALUM PVK

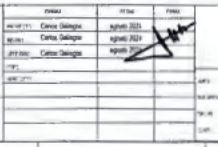
NOTAS:  
1. ANTE CUALQUIER DIFERENCIA DE OPINIONES O DIFICULTADES ENTRE EL PROYECTANTE Y EL CONTRATADO, SERA RESPONSABLE EL DEL CONTRATADO O PROVEEDOR DE SERVICIOS QUE RECIERAN DEBERIA DE INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA COMO CORRESPONDE PARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD RESPONSABLES.

2. TODA PARTIDA DE CONSTRUCCION QUE AL EJECUTARSE SUPONGA LA REVISION VISUAL DE FUNDACION, NO DEBERA EJECUTARSE EN SU TOTALIDAD HASTA QUE SE HAYA DE SU APROBACION.
3. SERA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA O PROVEEDOR DEL SERVICIO, ESTAR PRESENTES EN TIEMPO COMO CORRESPONDE PARA LAS PRUEBAS DE AGUAS LUVIAS QUE ESTABLECE EL SAC.
4. LAS OBRAS PREVIENEN SOBRE EL DISEÑO LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN TIEMPO POR EL CONTRATISTA QUE SE EJECUTE LAS OBRAS SE DEBERA COORDINAR LA RECONSTRUCCION EN TIEMPO CON LA SANCION DE LOS SERVICIOS INTERVENIENTES.

FECHA	DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
15/05/2023	DISEÑO PARA APROBACION	...	...	...
15/05/2023	DISEÑO PARA REVISION INTERNA	...	...	...

NOTAS:  
1. ESTAR EN CONFORMIDAD (SIC)

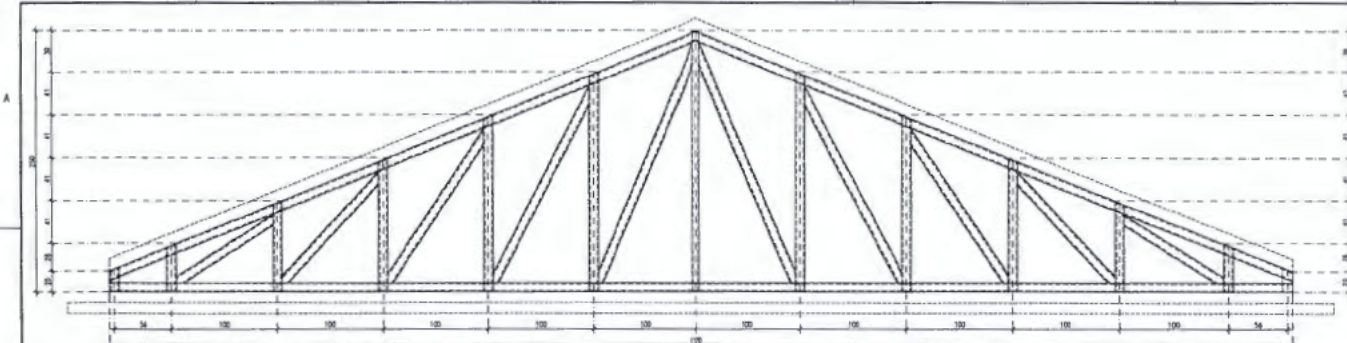
FECHA	DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
15/05/2023	...	...	...	...



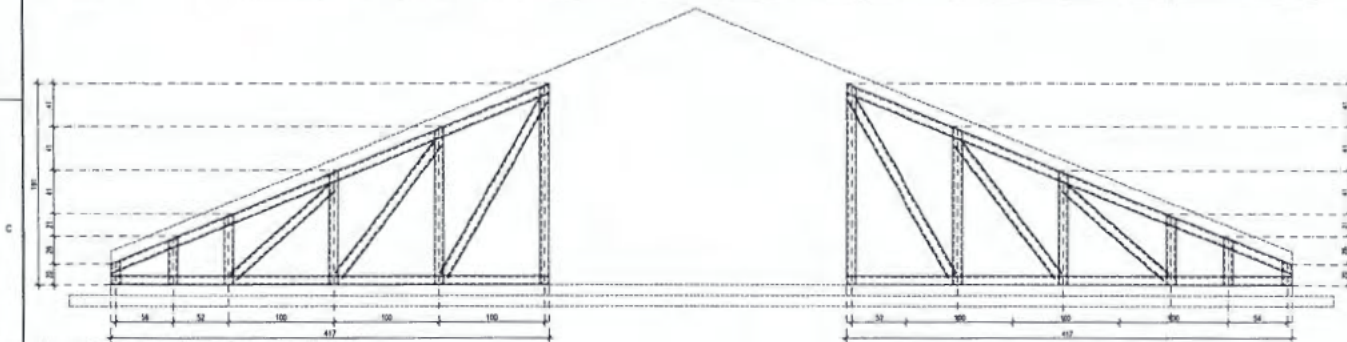
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
REPARACION EDIFICIO  
DIAGONAL ORIENTE N° 1954  
REPOSICION DE TECHUMBRE Y  
SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LUVIAS

1601-0200-ES-PLA-002

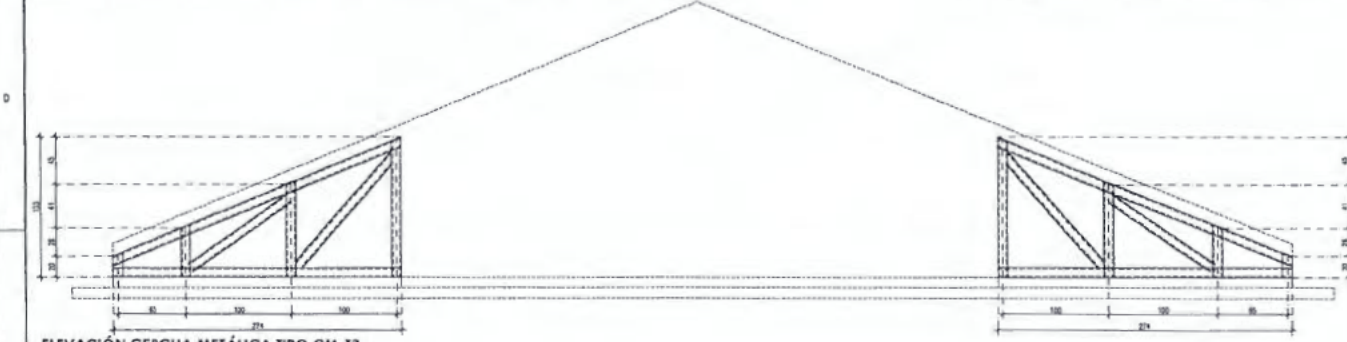
D



**ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T1**  
ESCALA 1:25



**ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T2**  
ESCALA 1:25



**ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T3**  
ESCALA 1:25



**ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T4**  
ESCALA 1:25

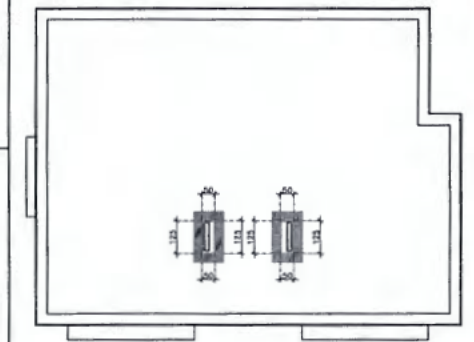
FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO	REVISADO
15/05/2014	PROYECTO PARA REVISIÓN	...	...
15/05/2014	PROYECTO PARA REVISIÓN	...	...



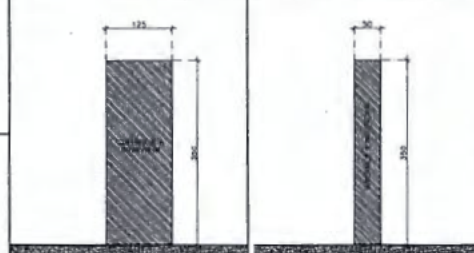
**REGISTRO FOTOGRÁFICO - SITUACIÓN ACTUAL**  
ESCALA 1:1



**EMPLAZAMIENTO**



**PLANTA DE CUBIERTA- PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE MUROS**  
ESCALA 1:100



**ELEVACIÓN LATERAL  
PREPARACIÓN Y  
REPARACIÓN DE MURO**  
ESCALA 1:50

**ELEVACIÓN FRONTAL  
PREPARACIÓN Y  
REPARACIÓN DE MURO**  
ESCALA 1:50

**GENERALIDADES**  
REVISADO EL CATASTRO DE LOS DAÑOS PRESENTES EN EL EDIFICIO, SE REVISARON LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE ESOS Y ASÍ COMO SE CONSERVAR LAS NECESIDADES DE EJECUCIÓN POR LA CONDICIÓN EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA FOLIOGRAFÍA.

EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO EL RECAIMAR COMPLETO DE LA TECHUMBRE EXISTENTE Y LA RECONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LUVIAS.

EN RESPUESTA DE ACUERDO CON LOS DAÑOS DETECTADOS Y LOGRADOS EN REVISIÓN DE EJECUCIÓN, SE PROYECTAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- OBRAS PRELIMINARES
- OBRAS DE DEMOLICIÓN
- OBRAS DE RETIRO DE CUBIERTA AJUSTO CENTRADO
- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE
- VOLÚMEN DE FORJADO
- PRUEBAS
- ENTREGA

SE ENTIENDE QUE EL PRESENTE PROYECTO SOLUCIONA EL PROBLEMA DE FUEGO QUE CORRESPONDE A REPARACIONES DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO, POR LO QUE SE EJECUTAN TODAS LAS FASES NECESARIAS PARA SU SOLUCIÓN Y SE DA UNA RECOMENDACIÓN COMPROMETIÉNDOSE ABRIR CON TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

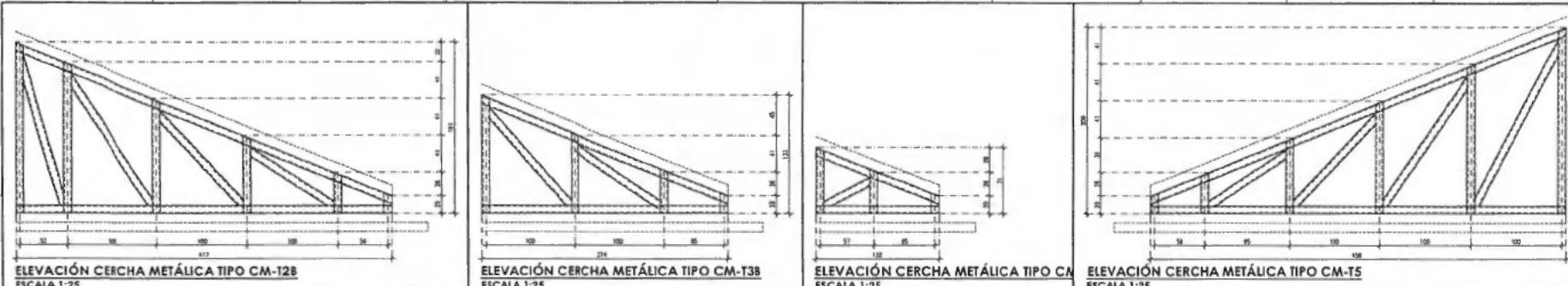
MATERIAL	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN
MADERA E INGENIERIA	SE CONSTRUYE DE NUEVA
PREPARACIÓN Y REPARACIÓN MURO	SE EJECUTE DE NUEVA
CUBIERTA	
ABISLACIÓN TÉRMICA	FELTRO
PLACA DE MADERA OSB	CUBIERTA ONDULADA PVC

- NOTAS**
1. ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA DE MEDIDAS O ESPECIFICACIONES NO PROYECTADAS Y NO CONCORDANTES, SEHA RESPONSAabilidad DE LA CONSTRUCCION O PROYECTOR DEL SERVICIO, EL RECTOR OBOBRADOR EN LA RECONSTRUCCION DEBENDE ENTENDERSE AL MANTENERSE DE CUALQUIER RESPONSAabilidad.
  2. TODA OBRERA DE CONSTRUCCION QUE AL EJECUTARSE REPERA LA REVISIÓN VISUAL DE SI HABIA, NO DEBERA EJECUTARSE EN SU TOTALIDAD HASTA QUE ES HIC DE SU APROBACIÓN.
  3. SEHA DEMARCACION DE LA CONSTRUCCION O PROYECTOR DEL SERVICIO, ESTAS PRUEBAS EN BARRIDO COMO CONTRAPARTE PARA LAS PRUEBAS DE AGUAS LUVIAS QUE ESTABLECE LA NTC.
  4. LAS OBRAS PRELIMINARES SOBRE EL DIBUJO, LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN BARRIDO POR EL CONTRATISTA QUE SE EJECUTE LAS OBRAS, SE DEMARCA CON UN PAPEL DE RECONSTRUCCION BARRIDO CON LA DEMARCACION DE LOS SERVICIOS RECONSTRUCCION.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
REPARACIÓN EDIFICIO  
DIAGONAL ORIENTE N° 1954  
REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y  
SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LUVIAS

PROYECTO  
1601-0200-ES-PLA-003

D

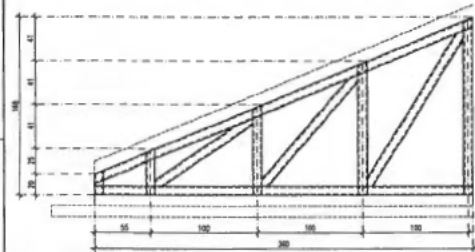


ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-12B  
ESCALA 1:25

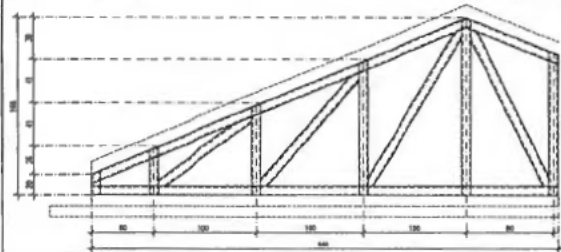
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-13B  
ESCALA 1:25

ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-15  
ESCALA 1:25

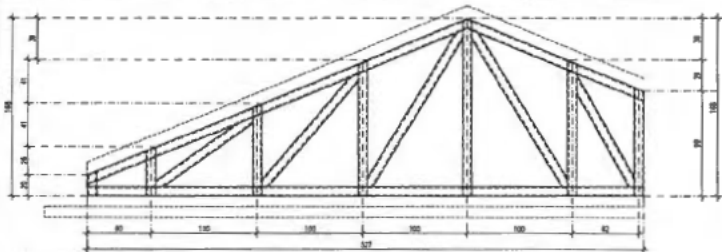
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-15  
ESCALA 1:25



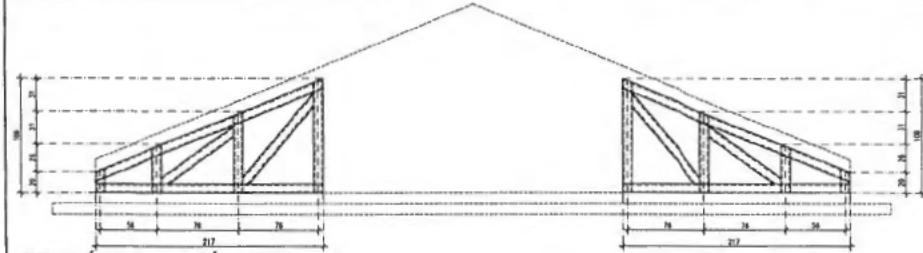
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-16  
ESCALA 1:25



ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-17  
ESCALA 1:25



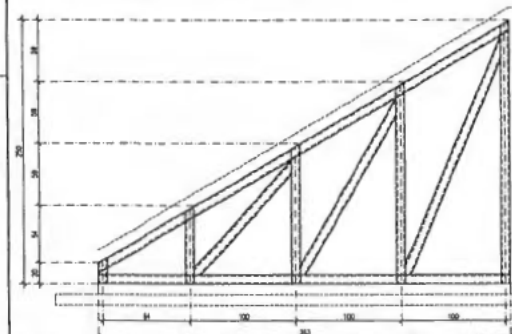
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-18  
ESCALA 1:25



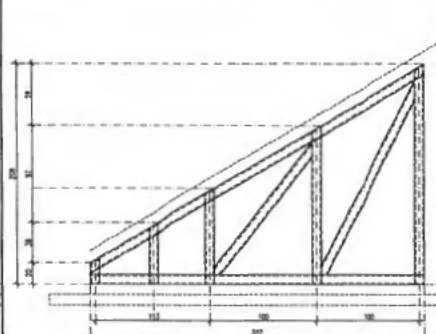
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-19  
ESCALA 1:25



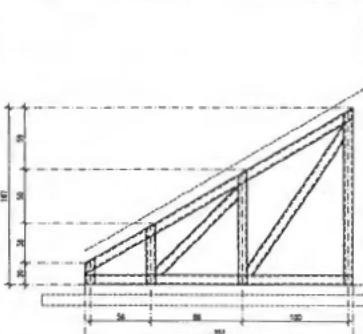
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-110  
ESCALA 1:25



ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-111  
ESCALA 1:25



ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-112  
ESCALA 1:25



ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-113  
ESCALA 1:25



**SUMMARY:**  
RESUMEN DEL CATASTRO DE LOS DAÑOS PRESENTES EN EL EDIFICIO, SE IDENTIFICAN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE ESTOS Y ADICIONALMENTE SE CONSIDERAN LAS NECESIDADES DECLARADAS POR LA COMUNIDAD EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA POSTULACIÓN.

EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO EL RECAMBIO COMPLETO DE LA TECHAMBRERA EXISTENTE Y LA INCORPORACIÓN DE FODOS LOS BARREROS PARA LA CORRECTA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LUVIAS.

EN RESPUESTA DE ACUERDO CON LOS DAÑOS IDENTIFICADOS Y LOS REQUISITOS EN MATERIA DE LEVANTAMIENTO, SE PROYECTAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- OBRAS PRELIMINARES
- OBRAS DE DEMOLICIÓN
- OBRAS DE FERRO DE CUBIERTA A TENDIDO CEMENTO
- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECHAMBRERA
- VOLÚMEN DE FORTIFICACIÓN
- PISILAS
- ENTREGA

SE ENTENDE QUE EL PRESENTE PROYECTO SOLUCIONA EL PROBLEMA DE QUE, POR CORRESPONDER A FORTIFICACIONES DE LA TECHAMBRERA DEL EDIFICIO, POR LO QUE SE PROPONEN TODAS LAS FORTIFICACIONES NECESARIAS PARA SU SOLUCIÓN Y DEJAR UNA TECHAMBRERA COMPLETAMENTE NUEVA CON FODOS Y LOS BARREROS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

MATERIALES	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN
<p>HERVIDO EN CEMENTO</p>	<p>SE CONSTRUYE EN MORTAR</p>
<p>PREPARACIÓN Y REPARACIÓN DE FERRO</p>	<p>SE DEJA EN SU ESTADO</p>
<p>ASISTENCIA TÉCNICA</p>	<p>FERRO</p>
<p>PLACA DE MADERA OSB</p>	<p>CUBIERTA (PERFILES) PVC</p>

- NOTAS:**
1. ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA DE MEDIDAS O ESPECIFICACIONES ENTRE LO PROYECTADO Y LO CONSTRUIDO, SERÁ RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DEL SERVIDOR EL REVISOR DEBEMOS DE APLICAR LA INFORMACIÓN DEL DISEÑO, ENDEBEMOS DE APLICAR LA INFORMACIÓN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.
  2. TODA OBRA DE CONSTRUCCIÓN QUE AL SER EJECUTADA IMPIDA LA VISIÓN VISUAL DE LA CARRETERA, NO DEBERÁ EJECUTARSE SIN SU APROBACIÓN.
  3. ANTES DE EMPEZAR LA CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DEL SERVIDOR, DEBERÁ PREVENIR EN TERMINO COMO COMBAPARE PARA LAS PRUEBAS DE AGUAS LUVIAS QUE ESTAN EN EL I.M.C.
  4. LAS OBRAS PREVENIENTES DEBEN DE SER EJECUTADAS EN TERMINO POR EL CONTRATISTA QUE SE FORTIFICAN LAS OBRAS, SE DEBERÁ COMENZAR LA RECONSTRUCCIÓN EN TERMINO CON LA EMISIÓN DE LOS BARREROS NECESARIOS.

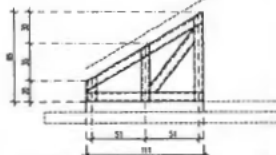
<p>PROYECTO: Reparación Edificio Diagonal Oriente N° 1954</p> <p>CLIENTE: Municipalidad de Providencia</p> <p>FECHA: Agosto 2023</p> <p>ELABORADO: Carlos Delgado</p> <p>REVISADO: Carlos Delgado</p> <p>APROBADO: Carlos Delgado</p>	<p>NOTAS:</p> <p>1.- COTAS EN CENTÍMETROS (C.C.)</p> <p>2.- DATOS PARA APLICACIÓN</p> <p>3.- DATOS PARA REVISIÓN INTERNA</p>	<p>ESCALA: 1:25</p> <p>FECHA: Agosto 2023</p>
---	--	---

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
REPARACIÓN EDIFICIO  
DIAGONAL ORIENTE N° 1954  
REPOSICIÓN DE TECHAMBRERA Y  
SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LUVIAS

NO. LICENCIATURA: 1601-0200-ES-PLA-004



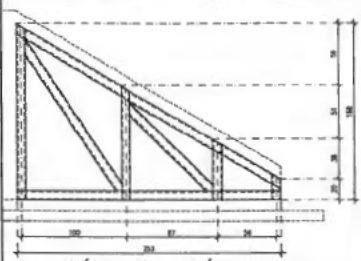
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T14  
ESCALA 1:25



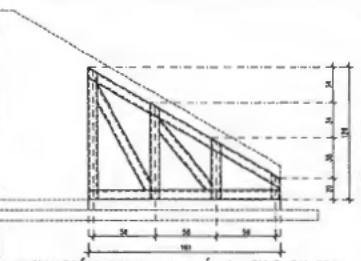
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T15  
ESCALA 1:25



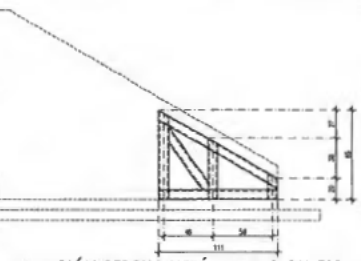
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T16  
ESCALA 1:25



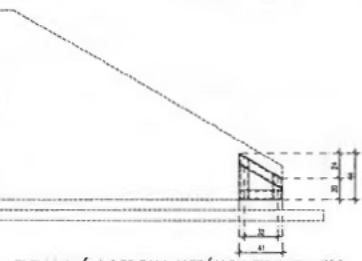
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T17  
ESCALA 1:25



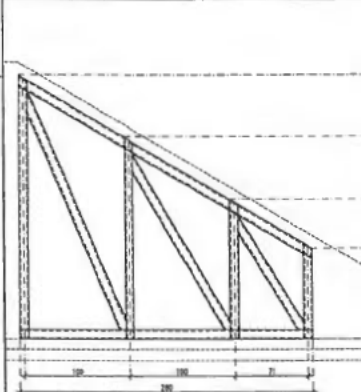
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T18  
ESCALA 1:25



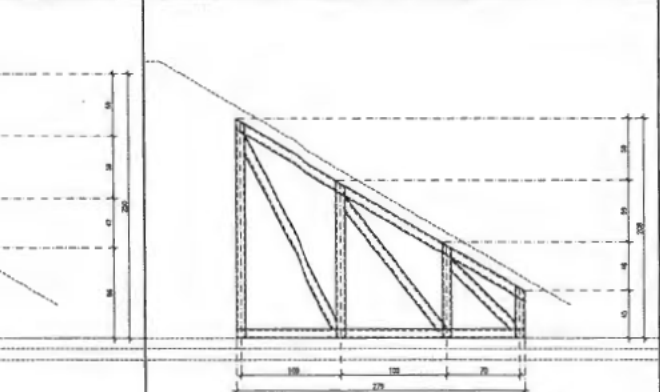
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T19  
ESCALA 1:25



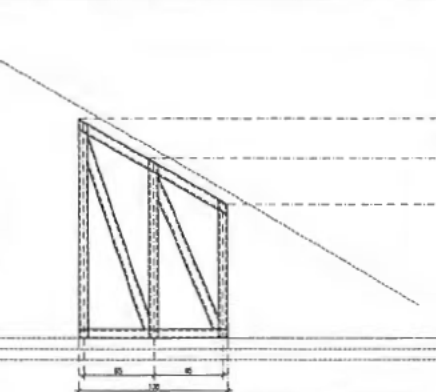
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T20  
ESCALA 1:25



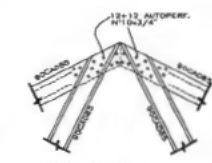
ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T21  
ESCALA 1:25



ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T22  
ESCALA 1:25



ELEVACIÓN CERCHA METÁLICA TIPO CM-T23  
ESCALA 1:25



DETALLE TIPO  
UNIÓN PERFILES  
ESCALA 1:50



ELEVACIÓN CRUZ  
DE SAN ANDRÉS  
ESCALA 1:50



**CONSIDERACIONES:**  
REALIZADO EL CENSO DE LOS DAÑOS PRESENTES EN EL EDIFICIO, SE DETERMINAN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE ESTOS Y ADemás SE CONSIDERAN LAS NECESIDADES DECLARADAS POR LA COMUNIDAD EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA POSULACIÓN.

EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO EL RECARARO COMPLETO DE LA ROOFING EXISTENTE Y LA INCORPORACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LUVIA.

EN RESERVA, DE ACUERDO CON LOS DAÑOS DETECTADOS Y INDICADOS EN FAVOR DE EVANUARMARLO, SE PREVEEN LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- OBRAS PRELIMINARES
- OBRAS DE DEMOLICIÓN
- OBRAS DE REBRO DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO
- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE REFORZAMIENTO
- VOLADIERO DE HORMIGÓN
- PISILLO
- ESTRECHA

SE ENTENDE QUE EL PRESENTE PROYECTO SOLUCIONA EL PROBLEMA DE STAD, QUE CORRESPONDE A FERTACIONES DE LA REFORMA DEL DORTICO, POR LO QUE SE ESPERAN TODAS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA SU SOLUCIÓN Y DE JAR UNA REFORMA COMPLEMENTARIA NUEVA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

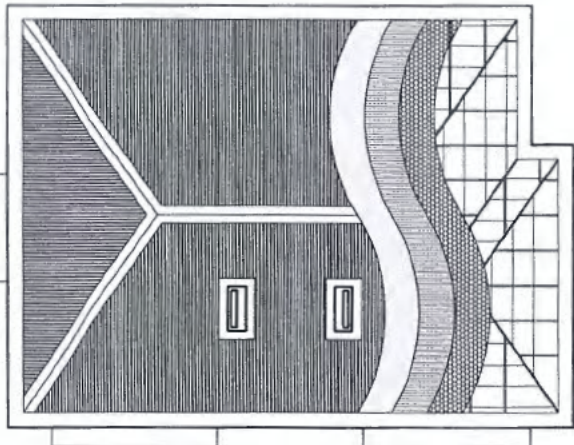
MATERIAL	EMBOCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
AGUAS EXISTENTES	SE CONSTRUYE DE PIEDRA
REPARACIÓN Y REPARACIÓN MERO	SE CONSTRUYE DE RETA
CUBIERTA	
ASLACIÓN TÉCNICA	FEL RRO
PLACA DE MADERA OSB	CUBIERTA REFORZADA PVC

- NOTAS:**
1. ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA DE MATERIAS O E SPECIFICACIÓN ENTRE LO PROYECTADO Y LO CONSTRUIDO, SERÁ RESPONSABLE EL DOR DE LA CONSTRUCCIÓN O PROVEEDOR DEL SERVICIO SI RECONOCE DESIGAMENTE LA INFORMACIÓN, TENDIENDO EN CUENTA ASÍ EL MANDAMIENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.
  2. TODA PARTIDA DE CONSTRUCCIÓN QUE AL EJECUTARSE IMPIDA LA REVISIÓN VISUAL DE STAD, PODERÁ E EJECUTARSE EN SU ESTADAMENTO HASTA QUE SE HIC DE SU APROBACIÓN.
  3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O PROVEEDOR DEL SERVICIO, ESTABLECER EN TERMINO COMO COMPARTIRE PARA LAS PRUEBAS DE AGUAS LUVIA QUE ESTABLECE EL INC.
  4. LAS COTAS PREVISTAS SOBRE EL DIBUJO LAS ANDREAS SERÁN VERIFICADAS EN TERMINO POR EL CONTRATA QUE SE EJECUTE LAS OBRAS, SE DEBERÁ COBRAR LA REVERSIÓN EN TERMINO CON LA VINCACIÓN DE LOS ELEMENTOS REFERENCIALES.

FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
15/05/2021	ELABORACIÓN DEL PROYECTO	[Firma]	[Firma]	[Firma]
20/05/2021	REVISIÓN DEL PROYECTO	[Firma]	[Firma]	[Firma]
25/05/2021	APROBACIÓN DEL PROYECTO	[Firma]	[Firma]	[Firma]

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
REPARACIÓN EDIFICIO  
DIAGONAL ORIENTE N° 1954  
DIAGONAL ORIENTE N° 1954  
SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LUVIA

PROYECTO: 1601-0200-ES-PLA-005  
FECHA: 15/05/2021



PLANTA DE TECHUMBRE - SECUENCIA CONSTRUCTIVA  
ESCALA 1:25

**CERCHAS**  
LAS CERCHAS SE ESTRUCTURARÁN EN PERRO, TIPO METALCON POCABLES Y SE DEBERÁN ANCLAR A LA LOSA DE HIC CUATRO PUNTOS DE APOYO POR CADA AGUA. PARA CERCHA DE DOS AGUAS TENDRÁN 2 ANCLAJES.

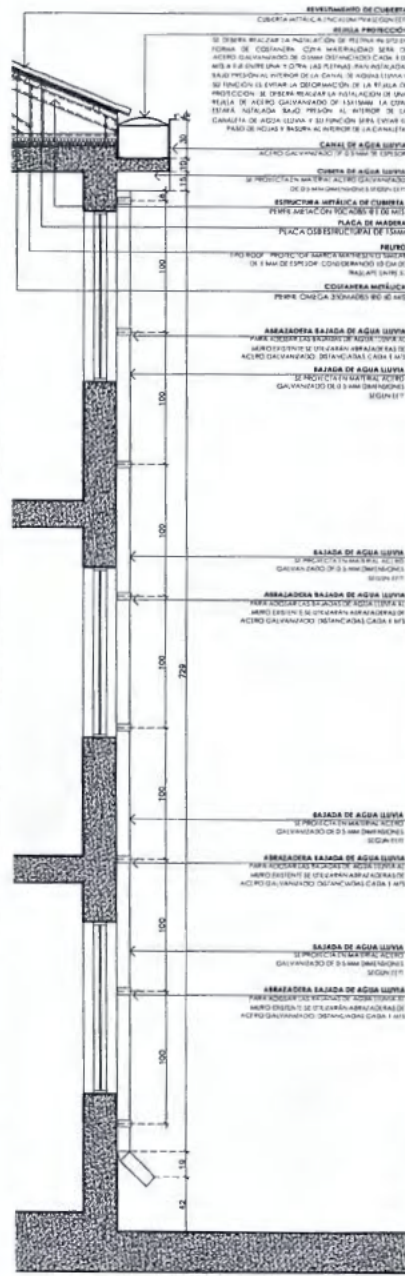
**COSTANERAS**  
SOBRE LAS CERCHAS DE TECHO SE PROYECTA LA INSTALACIÓN DE COSTANERAS TIPO OMEGA, DE PERFILES SIZOMANOS LISO TIPO METALCON O EQUIVALENTE TÉCNICO.

**ASLACIÓN TÉRMICA**  
SE PROYECTA SOBRE LOSA EXISTENTE Y BAJO NUEVA CUBIERTA, ASLACIÓN TÉRMICA EN BASE A POLIURETANO PROYECTADO, EL CUAL DEBERÁ ALCANZAR UN ESPESOR DE 7 CM. SE DEBE PROCURAR ESTE CUBRA TODA LA SUPERFICIE DE LA LOSA SUPERIOR DEL EDIFICIO SELANDO CADA ESPACIO ENTRE LAS CERCHAS Y ELEMENTOS PRESENTES EN EL ENTRETECHO.

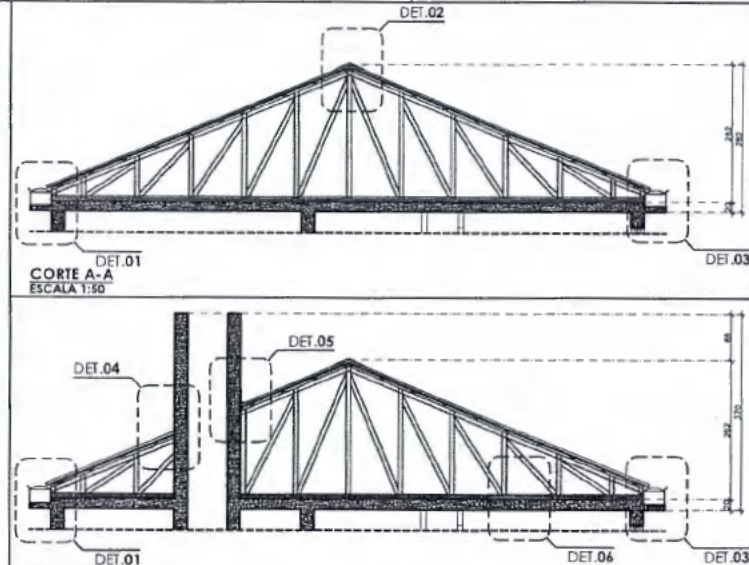
**PLACA DE MADERA**  
SOBRE LAS COSTANERAS DE TECHO Y COMO SOPORTE DE LA CUBIERTA, SE PROYECTA UNA PLACA DE OSB ESTRUCTURAL DE 15 MM DE ESPESOR. ESTAS SERÁN ATORNILLADAS CON TORNILLOS CABETA PLANA PUNTA BROCA, LA SEPARACIÓN MÁXIMA ENTRE TORNILLO DE 20 CM. DISPUESTO DE MANERA UNIFORME Y EN LÍNEA CON LAS COSTANERAS DE LA TECHUMBRE.  
LAS PLANCHAS TENDRÁN UNA SEPARACIÓN O DILATACION ENTRE ELAS DE 3MM.

**RELIEVO**  
SOBRE PLACAS DE MADERA TIPO OSB Y TAPACAN SE PROYECTA LA INSTALACIÓN DE MEMBRANA ASLANTE HIDROFUGA TIPO ROOF PROTECTOR TYPAR DE 1 MM DE ESPESOR O EQUIVALENTE TÉCNICO. SE DEBE CONSIDERAR UN TRASLAPE MÍNIMO DE 10 CM EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O ENCUBIENROS.

**REVESTIMIENTO DE CUBIERTA**  
SE PROYECTA LA INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE ACERO GALVANIZADO (ZINC-ALUM) TIPO PVA O EQUIVALENTE TÉCNICO DE 0.5 MM DE ESPESOR. LA CUBIERTA DEBERÁ SER INSTALADA SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, CONSIDERANDO EL MONTAJE MEDIANTE GANCHOS OMEGA.  
LAS FIJACIONES SERÁN TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 12-14x3/4" PUNTA N° 2 O 3, GOLFULA DE ACERO-NEOPRENO. NO SE ACEPTARÁN FIJACIONES SIN GOLFULA DE NEOPRENO.



ESCANTILLÓN N°1  
ESCALA 1:20



**DETALLE N°1 ESCALA 1:20**

**DETALLE N°2 ESCALA 1:20**

**DETALLE N°3 ESCALA 1:20**

**DETALLE N°4 ESCALA 1:20**

**DETALLE N°5 ESCALA 1:20**

**DETALLE N°6 ESCALA 1:20**



**RECOMENDACIONES**

REVISAR EL ESTADO DE LOS DAÑOS PRESENTES EN EL EDIFICIO, SE REVISARÁN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DE LOSA Y AGUILLAS SE CONSERVARÁN LAS NECESARIAS DECLARADAS POR LA COMISIÓN EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA VERIFICACIÓN.

EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO EL RECONSTRUCCIONISMO DE LA CUBIERTA Y LA RECONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LUVIAS.

EN PRESENCIA DE ACUERDO CON LOS DAÑOS OBSERVADOS Y RECOMENDACIONES EN REVISIÓN DE EVALUACIÓN, SE RECOMIENDAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- OBRAS PRESERVATIVAS
- OBRAS DE REPARACIÓN
- OBRAS DE REFINO DE CUBIERTA ABASTO CEMENTO
- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RECIPIENTES
- VOLÚMENES DE CONSTRUCCIÓN
- PINTURAS
- ENERGÍA

SE ENTIENDE QUE EL PRESINTE PROYECTO SOLUCIONA EL PROBLEMA DE HAY QUE CORREGIRSE LAS FALCACIONES DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO POR LO QUE SE SUPLENIRÁN TODAS LAS FALCACIONES NECESARIAS PARA SU SOLUCIÓN Y SE HARÁ UNA RECONSTRUCCIÓN CORRECTIVA NUEVA CON TODOS LOS ESTÁNDARES NECESARIOS PARA SU CORRECTA FUNCIONAMIENTO.

MATERIAL	SEMINCIÓN Y CONSTRUCCIÓN
HERRAJES E HERRAJES	SE CONSERVARÁN INSTALA
PREPARACIÓN Y REPARACIÓN HERRAJE	SE DEBERÁN REPARAR
CUBIERTA	ABLACIÓN TÉRMICA
PLACA DE MADERA OSB	PERRO
	CUBIERTA PROYECTADA PVA

**NOTAS**

1. ANTES CUALQUIER DISCREPANCIA DE MEDIDAS O DIFERENCIAS EN EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO EL RECONSTRUCCIONISMO DE LA CUBIERTA Y LA RECONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LUVIAS QUE ESTABLECE EL NIC.
2. TODA PARTIDA DE CONSTRUCCIÓN QUE AL EJECUTARSE IMPIDA LA REVISIÓN VISUAL DE LA OBRA, DEBERÁ SER REVISADA EN SU TOTALIDAD HASTA QUE EL NIC DE SU APROBACIÓN.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O PROYECTOR DEL SERVICIO, ESTAR PRESENTE EN EL MOMENTO COMO CONSTATAR PARA LAS PRUEBAS DE AGUAS LUVIAS QUE ESTABLECE EL NIC.
4. LAS COTAS PREVIENEN COMO EL EDIFICIO, LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN TERRENO POR EL CONTRATISTA QUE SE A CURE LAS OBRAS SE DEBERÁ CONSERVAR LA RECONSTRUCCIÓN EN TERRENO CON LA UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS RECONSTRUCCIONADOS.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
REPARACIÓN EDIFICIO  
DIAGONAL ORIENTE N° 1954  
DIAGONAL ORIENTE N° 1954  
REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y  
SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LUVIAS

PLANO AUTÓMATO  
1601-0200-ES-PLA-006

NOTA: (CONTINUA EN EL ANEXO N° 1)

NO.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	2023-08-01	EMISIÓN PARA APROBACIÓN
2	2023-08-01	EMISIÓN PARA REVISIÓN A TÍTULO

FECHA	PROYECTISTA	PROYECTO
2023-08-01	Carlos Olayo	1601-0200-ES-PLA-006
2023-08-01	Carlos Olayo	1601-0200-ES-PLA-006